



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Beneficios tributarios y el Impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los
Olivos, año 2019”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORA:

Br. Eusebio Arrieta, Liz Janeth (ORCID: 0000-0001-8102-9128)

ASESOR:

Mg. Álvarez López, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria:

La siguiente tesis va dedicada a mis padres por el apoyo incondicional que siempre me brindan, también a mis abuelos que siempre me alentaron a poder salir adelante.

Agradecimiento:

Primeramente, agradezco a Dios por haberme dado la fuerza que necesitaba para salir adelante a pesar de todos los problemas que tuve durante mi carrera profesional, y a mis padres por siempre sacrificarse por mí, así como también al Mg. Álvarez López por la paciencia que tuvo conmigo para lograr culminar mi tesis.

Índice

Carátula.....	I
Dedicatoria:	II
Agradecimiento:	III
Índice.....	VI
Resumen	VII
Abstract	VIII
I. INTRODUCCIÓN	9
1.1 Realidad Problemática	10
1.2 Trabajos previos	10
1.3 Teorías relacionadas al tema	13
1.4 Marco Conceptual	16
1.5 Formulación del problema	18
1.6 Justificación del estudio	19
1.7 Objetivos	19
1.8 Hipótesis	20
II. MÉTODO	21
2.1 Diseño de investigación	22
2.2 Variables y Operacionalización	23
2.3 Población y muestra	25
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	26
2.5 Método de análisis de datos	28
2.6 Aspectos éticos	28
III. RESULTADOS	29
IV. DISCUSIÓN	35
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	41
VII. REFERENCIAS	43
ANEXOS	50

Resumen

Esta investigación tiene propósito de qué modo los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019. El análisis de esta tesis tiene como importancia proporcionar información de estos beneficios tributarios que facilitará equilibrar la recaudación tributaria con la aplicación o desarrollo de un proyecto de inversión educativo que promueve el Estado con la Ley de la promoción de la inversión de la Educación, ya que muchas veces no tienen conocimiento de ciertos beneficios y que realmente es muy importante saberlo.

La investigación se trabajó con la recopilación de diversos libros, revistas empresariales y páginas web que abordaron acerca de las variables explicadas: Beneficios tributarios, y el Impuesto a la renta.

Esta investigación de tipo correlacional por esta razón el diseño de la presente tesis es no experimental, además de ello cuenta una población que consta de 23 colegios privados, asimismo la muestra por 45 trabajadores del área contable. La técnica realizada: la encuesta y el instrumento de la recolección de datos: el cuestionario fue trabajado a los colegios privados del distrito de Los Olivos. Para la validez de los instrumentos se trabajó el criterio de juicios de expertos, así como también está protegido por la utilización del Alfa de Cronbach; para la demostración de las hipótesis fue ejecutada con la prueba de Rho de Spearman.

Finalmente, se concluyó que los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Palabras claves: Beneficios, tributarios, impuesto, renta, tributo

Abstract

This research is intended to determine how the tax benefits relate to the income tax of private schools in the district of Los Olivos, year 2019. The analysis of this thesis is important to provide information on these tax benefits that will facilitate balancing the tax collection with the application or development of an educational investment project that the State promotes with the Law of the promotion of the investment of the Education, since often they are not aware of certain benefits and that it is really very important to know it.

The research worked with the compilation of various books, business magazines and websites that discussed the variables explained: Tax benefits, and income tax.

This correlational research, for this reason the design of this thesis is non-experimental, in addition to this there is a population consisting of 23 private schools, also the sample by 45 workers in the accounting area. The technique performed: the survey and the instrument of data collection: the questionnaire was worked to the private schools of the Los Olivos district. For the validity of the instruments, the criterion of expert judgments was worked, as well as being protected by the use of Cronbach's Alpha; for the demonstration of the hypotheses it was executed with the Spearman's Rho test.

Finally, it was concluded that the tax benefits are related to the income tax of private schools in the district of Los Olivos, year 2019.

Keywords: Tax, benefits, income tax, tax.

CAPÍTULO I:
INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

La educación privada desarrolla un relevante papel como parte del sistema educativo de una nación, en Latinoamérica en nivel de educación pública son satisfechas en buena parte por el sistema educativo privado. En la actualidad las entidades del sector educativo del Perú están reglamentadas por la Ley de la Promoción de la Inversión de la Educación, caracterizándose por establecer los criterios para promover el apoyo de los servicios educativos brindando una modernización a la organización formativa y extendiéndose por el Perú.

Asimismo, en el Artículo N°19, de la constitución política del Perú, nos señala acerca de los beneficios que estas instituciones educativas privadas poseen. Estas instituciones obtendrán los beneficios siempre en cuanto reinviertan sus utilidad en la estructura pedagógica y expandir el ofrecimiento y área de influencia en el Perú. Por tanto, dichos beneficios con que cuentan estas organizaciones del sector educativo ya sean públicas o privadas son: exoneración del impuesto a la renta e inafectación del impuesto general de ventas, entre otros impuestos, dicho beneficio será aplicado en cuanto estas instituciones trabajen sin fines de lucro, esto quiere decir que reinvierten su utilidad. Por tal razón, la normativa señala que dichas instituciones deben de pertenecer al régimen general debido a que son prestadoras del servicio educativo.

El impuesto al valor agregado a las ventas de las operaciones de servicio que efectúan estas instituciones privadas de este sector educativo, no se ajustan a la imputación del gravamen tributario si son incurridos para fines inherentes a la actividad económica que realizan, pero si en caso la institución efectuase la venta de uniformes esa operación estaría gravada con el impuesto a las ventas e inciden en el impuesto a la renta. En este sentido, existen algunos colegios privados del distrito de Los Olivos que no cumplen con esta ley, ya que trabajan con fines lucrativos, cuando deberían de invertir sus utilidades en infraestructura e innovación del servicio que brindan.

Trabajos previos

Huayna (2017) tuvo como propósito establecer si los beneficios tributarios afectan las recaudaciones fiscales del territorio peruano en el 2016. Entre las conclusiones se destaca que los beneficios fiscales no se encuentran equilibrados con los aumentos de la suficiencia contributiva y figurando así la disminución de la recaudación fiscal.

Montenegro (2015) demostró los beneficios a las instituciones educativas privadas de la ciudad de Trujillo, siempre y cuando se aplique correctamente la Ley de promoción de la inversión en la educación. Como conclusiones se destacó que aplicando correctamente la Ley de promoción de la inversión en la educación se pueden obtener beneficios, como exoneraciones en el pago del impuesto a la renta según el Decreto Legislativo de acuerdo a los reglamentos establecidos cuando reinviertan dichas utilidades obtenidas dentro de un periodo.

Chávez (2017) como finalidad fue determinar la repercusión de la reinversión derivada de los beneficios tributarios sobre el desarrollo empresarial de la IEP Jose Maria Eguren. Finalmente destacó que una mejor aplicación de los beneficios tributarios influye mucho en el desarrollo de la institución. Todo ello gracias a la reinversión en el mismo colegio como es la mejora de infraestructura, material educativo, equipos tecnológicos y becas de estudio.

Bardales (2019) tuvo como propósito determinar si los beneficios tributarios inciden en el estudio científico, el desarrollo e innovación tecnológica de las empresas en el Perú, 2014-2018. Concluye que las inspecciones tributarias adecuadas y oportunas permiten aumentar un adecuado cumplimiento en los controles técnicos en proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú.

Cueva (2017) consideró el efecto de los beneficios tributarios concedidas a los colegios en la situación económica y financiera de las universidades privadas de La Libertad, año 2015. Por ende, las instituciones privadas poseen de inmunidad tributaria, ya que no se encuentra afecto al IGV y entre otros impuestos. También pueden obtener el beneficio del crédito por inversión

Huamaní, Ochoa y Palomino (2015) determino la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú, año 2012-2014.

Concluyó mencionando que hay un enlace directo entre el recaudo tributario y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría, se puede mencionar que la falta a las obligaciones tributarias es por la escasez de conocimiento tributario en las personas aportadoras provocando menor recaudación tributaria por parte del Estado.

Sumerente (2019) señaló los beneficios tributarios y la liquidez por acogimiento al régimen mype tributario en las empresas de transporte terrestre. Llegó como conclusión que los aportadores cuentan con recursos necesarios para solventar sus pagos tributarios acogándose al régimen mype tributario.

Briones (2016), concluyó que en el 2013 la recaudación por impuesto a la renta fue la que mayor representación que tuvo dentro de los rubros totales del nivel de ingresos del Estado; estos resultados se deben principalmente a la reducción de la tarifa en cinco puntos porcentuales para administradores u operadores de una zona especial de desarrollo económico.

Guzmán y Céspedes (2018), señala que las instituciones educativas privadas tienen como marco regulatorio el régimen general tributario en donde pueden acogerse al régimen Mype tributario y pagar un impuesto justo y razonable para no perjudicar en la recaudación de tributos para el desarrollo del país.

Mazaquiza (2014) analizo el estudio tuvo por objetivo analizar el estudio analítico de los pagos del impuesto a la renta de la educación privada a nivel superior en el Ecuador. Por consiguiente, señala que las instituciones educativas privadas a nivel superior se están convirtiendo con fines de lucro económico, de tal modo buscan evadir el pago del impuesto a la renta de las ganancias obtenidas perjudicando el bienestar y desarrollo del país.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Beneficios tributarios

Son resultado de decisiones políticas y objetivos definidos que fijan el otorgamiento de una condición particular a operaciones específicas comerciales o de servicios, como también a personas (naturales o jurídicas) que generalmente se encuentran sujetas pagar un tributo en particular (Aguilar, 2014). Por tanto, el hecho por el que se origina este tipo de beneficio no debe ser arbitrario dado a que debe ser sustentado bajo los principios constitucionales de una nación.

De igual manera, se encuentran integrados por las deducción, exoneración y tratamiento fiscal exclusivo que involucran una disminución de los pasivos fiscales para algunos sujetos pasivos, siendo así unos de los instrumentos que reducen las percepciones de ingresos para el Estado. (Instituto Peruano de Economía, 2016).

En relación con eso, los beneficios fiscales son procedimientos regulatorios establecidos en ley o decretos que otorgan deducciones a la cuota tributaria de un periodo determinado (Ulloa, 2017). Por consiguiente, la finalidad de los beneficios fiscales es limitar la proporción de las contribuciones fiscales.

Tipos de beneficios tributarios

Según (Villanueva, 2014), describen de la siguiente manera:

1. Incentivos tributarios: son rebajas concedidas con la finalidad de impulsar a sectores de economía en particular, generalmente se les atribuyen a al área de la educación.
2. Exoneraciones: son instrumentos de liberación de la impositividad, disminuyendo el origen de pasivos fiscales.
3. Inafectación: resultado del periodo de la autoridad fiscal, posterior a que el parlamentario ha establecido un tributo, de modo que no ha pronosticado actividades o hechos estén dentro del entorno de la incidencia del tributo que ha derivado del poder de imperio del Estado.
4. Deducciones: son aquellas que otorgan a los contribuyentes la disminución de la renta, algunos gastos vinculados a la actividad económica que desarrollan Las deducciones tributarias benefician en la reducción de los impuestos de las instituciones educativas.

Cobranza coactiva

Es el medio que ejecuta la Superintendencia Nacional de Aduana para exigir a los contribuyentes, el acatamiento de los pasivos fiscales que todavía no han podido sufragar en los lapsos establecidos en el calendario fiscal (SUNAT, 2009). De tal modo, este procedimiento iniciara cuando la SUNAT notifique a través de una Resolución de Ejecución Coactiva. La forma de cobranza coactiva permite a la administración tributaria realizar la cobranza de las deudas tributarias de los colegios.

Impuesto a la renta

Es una contribución monetaria de carácter legal aplicable tanto para personas como empresas, determinada en relación con los ingresos percibidos durante el año fiscal (Varela, 2017). Por otro lado, es una contribución calculada anualmente, que se originan de la negociación de capitales y el trabajo a la que se le aplican una serie de tarifas (Meriño, 2019). Por consiguiente, es un impuesto originado por el Perú con el propósito de suministrar de medios financieros a la nación y así pueda garantizar el bienestar de los servicios básicos y esenciales a la población (Villegas y López, 2015). Así, este impuesto es una obligación tributaria que es declarado a la administración tributaria de un país en torno a un ejercicio económico y mediante el cual se le aplicara una serie de tasas, en proporción al nivel de renta generado.

Tributo

Según SUNAT informa.

Es una prestación de dinero que solicita el estado, de esta manera pueda cubrir los gastos de las necesidades fundamentales de los ciudadanos.

En el Código tributario los tributos son los impuestos, contribuciones y tasas (Norma II ámbito de aplicación).

Renta de tercera categoría

Según, SUNAT señala que:

“Las rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyente al régimen general y/o del régimen Mype tributario. También están obligadas a presentar la declaración jurada anual, las personas o empresas que generen rentas de tercera categoría y que han realizado operaciones gravadas con el impuesto a las transacciones financieras, por haber efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo u otro medio de pago”(pag.4).

Régimen general

Según Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT indica: “Solo las empresas que están en el régimen general podrán acceder a los beneficios que otorgan un saldo a favor, ya que solo el régimen en mención presenta una declaración anual dentro de los primeros meses del consecutivo año al cierre del ejercicio” (párr. 2).

Pagos a cuenta

Según Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria:

“Los pagos mensuales que generen las empresas deberán realizarse en el programa de declaración telemática que, del mismo modo” (párr. 4).

Con respecto al Artículo 87 de la ley del Impuesto a la renta, menciona: Artículo 87° e inciso b) del artículo 88° de la Ley.

De acuerdo a la ley del artículo 85°, nos dice que los pagos a cuenta que se realicen durante el ejercicio, serán aplicados contra el impuesto resaltante anual. Por otro lado, si los montos abonados de manera mensual fueran superiores a la determinación del impuesto anual, en este caso el contribuyente podrá obtener la devolución del exceso.

Ingresos

Los ingresos están determinados, para la preparación y presentación de estados financieros, aumentos en los bienes económicos que pueda tener la entidad, producidos durante el periodo contable, ya sea como ingresos o ampliaciones de valor de los activos, o alternadamente como disminución de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto. (Palomino 2012, pag.27). Según El MEF establece: Los ingresos brutos aumenta en los bienes económicos realizados durante un ejercicio contable en forma de incremento de valor de los activos o bien, la disminución de las obligaciones aumenta el patrimonio neto. Esto significa los ingresos se reconocen paralelamente con el incremento del activo o la disminución del pasivo (MEF, s.f., párr. 4).

1.4 Marco Conceptual

a) Administración tributaria

“Es aquella obligación legal, con el que cuenta un individuo o empresa a favor de la administración tributaria”. (Talavera, S, O.2009, p27)

b) Base imponible

“Para Cuartas y Escobar menciona que: está conformada por parte del hecho imponible sobre la que se emplea en el gravamen”. (Palomino, H, C.2011, p.9)

c) Código tributario

“Es una norma superior acerca de las normas jurídicas que tiene el derecho tributario peruano” (Pacherres y Castillo, 2015, p. 11).

d) Deducciones

“Gastos totalmente permitidos por la normativa tributaria para hacer frentes a los ingresos del periodo”. (Valencia, A. & Vergara, R.p60)

e) Deuda tributaria

“Es aquella obligación normativa con el que cuenta un individuo o empresa a favor de la administración pública”. (Valeria y Vergara, p.10)

f) Exigibilidad

“Es el poder que tiene la administración tributaria para que pueda solicitar la cancelación de las deudas pendientes a los contribuyentes”. (Palomino, H, C.2011, p.18)

g) Exoneraciones

“Derecho de los contribuyentes de obtener por un tiempo limitado beneficios de no pagar un impuesto determinado”. (Palomino, H,C.2011, P.16)

h) Gastos públicos

“Es la suma monetaria total que desembolsa el sector público para desarrollar sus actividades”. (Talavera, S, O.2009, p17)

i) Impuesto

“Son los tributos más resaltantes e importantes, ya que por medio de estos tributos, se consigue la gran parte de los ingresos públicos”. (Palomino, H, C.2011, p.15)

j) Inafectaciones

“Beneficio tributario que implica que los supuestos hechos se ubican fuera del ámbito de aplicación de los impuestos de las empresas”. (Valencia, A. & Vergara, R.p8)

k) Incentivos tributarios

“Reducciones de impuestos a favor de los contribuyentes a fin de incentivar los sectores de la economía”. (Talavera, O. 2009.p24)

l) Obligación tributaria

“Está conformada por los deberes jurídicos-tributarios las cuales surgen como consecuencia de la necesidad del pago de un tributo”. (Pacherres y Castillo, 2015, p.14)

m) Programa de Declaración Telemática

“Es un sistema informático de SUNAT, este sistema tiene como propósito hacer menos compleja la presentación de las declaraciones juradas, con una seguridad confiable de la información registrada”.

n) Rentabilidad

“Es un beneficio promedio de una entidad u organización con respecto a la totalidad de las inversiones que haya realizado”. (Palomino, H, C. 2011, p.11)

o) Tratamiento fiscal

“Es el conjunto de normas y obligaciones que nacen del desarrollo de una determinada actividad monetaria”. (Talavera, S, O. 2009, p 21)

p) Tributo

“Nos dice que los tributos son aquellas prestaciones económicas que el estado demanda para que así pueda cubrir los gastos necesarios de la población (Iza, Ortega y Lujan, 2016, p. 58).

1.5 Formulación del problema

Problema General

¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019?

Problemas Específicos

¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con los tributos de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019?

¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019?

¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con las obligaciones tributarias de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019?

1.6 Justificación del estudio

Este estudio se demuestra por los sucesivos puntos indicados:

Justificación de Pertinencia

La dicha investigación es de mucha importancia, por lo que radicará en estudiar y analizar los beneficios tributarios y la relación que existe con el impuesto a la renta para poder evaluar las obligaciones tributarias de los colegios privados de Los Olivos. Además, ayudara que los colegios obtengan conocimiento acerca de los pagos tributarios que deben realizar.

Justificación de Relevancia Social

Por consiguiente, en el aspecto social promoverá el aprovechamiento de los beneficios tributarios en el Impuesto a la Renta en los colegios. Además ayudará de base de información y antecedente de futuras investigaciones vinculadas con la variable de estudio.

Justificación de las Implicaciones Prácticas

Responderá las inquietudes de los problemas organizados. Por ello, permitirá a resolver dificultades o problemas que puedan darse en la población investigada, pesto que apoyará al progreso socioeconómico del país.

Justificación de las Implicaciones Prácticas

Los resultados obtenidos en esta investigación permitirá conocer los beneficios tributarios que poseen los colegios privados para comprender la relación con el impuesto a la renta.

1.7 Objetivos

Objetivo General

Determinar cómo se relaciona los beneficios tributarios y el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Objetivos Específicos

Determinar cómo se relaciona los beneficios tributarios y los tributos de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Determinar cómo se relaciona el impuesto a la renta y los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Determinar cómo se relaciona el impuesto a la renta y las obligaciones tributarias de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

1.8 Hipótesis

Hipótesis General

Los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito Los Olivos, Año 2019.

Hipótesis Específicos

Los beneficios tributarios se relacionan con los tributos de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

El impuesto a la renta se relaciona con los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

El impuesto a la renta se relaciona con las obligaciones tributarias de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

CAPÍTULO II:
MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

Diseño

El diseño del presente trabajo es no experimental de corte transversal, dicha información no está falsificando ninguna de las variables, esto quiere decir que no manipularemos; los beneficios tributarios (Variable 1) como también, los impuestos a la renta (Variable2), igualmente es de corte transaccional correlacional por lo que se estudiará las variables de un periodo específico.

“La investigación está diseñado en un proceso que está orientado a la obtención de datos en una sola situación, donde permitirá conocer con más profundidad el problema planteado” (Enrique, 2017, p. 71).

Nivel

El presente trabajo tiene nivel descriptivo correlacional, existe relación entre beneficios tributarios y el impuesto a la renta, del mismo modo tratará revelar las interrogantes que se realizaron durante el trabajo de investigación.

El nivel de una exploración sugiere el nivel de saberes que descubre la persona en relación con el inconveniente. Cada escenario de trabajo de exploración utiliza tácticas apropiadas para realizar el avance del estudio. La persona que elabora el estudio busca y establece relaciones entre cambiantes sin ingresar a reforzar las causas que determinan esta relación. (Pino, 2018, p. 32).

Tipo de estudio

El modelo de investigación es de suma importancia cuyo objetivo es aumentar los conocimientos dentro de una población determinada; ósea quiere decir que la investigación cuyo origen es crear por curiosidad que se pueda observar, analizar de las variables beneficios tributarios y el impuesto a la renta.

La exploración elemental es pura, teórica o primordial, y busca comprobar una probabilidad insuficiente o sin propósito de dar resultados a inconvenientes servibles. No está en concordancia o proyectado para arreglar inconvenientes provechosos. El investigador se ocupa por el avance del conocimiento científico y por elegir información de la verdad

para mejorar el saber teórico y científico, destinado al hallazgo de principios y leyes (Valderrama, 2018, p.38)

Método

El método utilizado fue el procedimiento hipotético-deductivo, porque se determinó abundantes conjeturas para ser respondidas, originando algunas consecuencias más específicas que van a ser evidenciadas, comprobando si fue verdadero, hechos que van a estar comparados. La información obtenida originará el nivel de correlación existente entre los beneficios tributarios y el impuesto a la renta.

El procedimiento hipotético-deductivo, el cual inicia de las hipótesis propuestas originadas del análisis de los fenómenos en estudio y el análisis de teorías, así como las destrezas solicitadas. Por ello de la conclusión buscaremos comprobar dicha hipótesis estableciendo fundamentos y poder alcanzar nuestro propósito. El estudio correspondiente y la investigación de estudio autorizan la creación de piezas esenciales al trabajo presente (Suarez, Lacalle y Pérez, 2014, p. 533).

2.2 Variables y Operacionalización

Variable 1: Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios están constituidas por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios, que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. (Instituto Peruano de Economía, 2016).

Variable 2: Impuesto a la Renta

“El impuesto a la renta es un tributo sobre la renta como una muestra de riqueza, la renta grava el hecho de percibir ingresos. Esto quiere decir que grava la renta que se logra por la creación y ejecución de las obligaciones que nacen de un contrato. Además en el tema de las actividades empresariales, se muestra a la tributación neta de costos y gastos que tengan relación con la actividad origen de la renta” (Bravo C., p. 63).

Cuadro de operacionalización de variables

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	NIVEL
Los Beneficios tributarios y el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de los olivos, año 2019.	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Los beneficios tributarios están constituidas por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios, que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. (Instituto Peruano de Economía, 2016).	Los beneficios tributarios se encuentran conformadas por exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios, que involucran una disminución en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes.	Tratamientos tributarios	Incentivos tributarios	Ordinal Escala de Likert: 5) Totalmente de acuerdo 4) De acuerdo 3) Indeciso 2) En desacuerdo 1) Totalmente en desacuerdo
					Deducciones	
					Exoneraciones	
					Inafectaciones	
				Obligaciones tributarias	Responsabilidad tributaria	
					Exigibilidad	
					Cobranza coactiva	
					Incumplimiento de normas	
	IMPUESTO A LA RENTA	“El impuesto a la renta es un tributo sobre la renta como una muestra de riqueza, la renta grava el hecho de percibir ingresos. Esto quiere decir que grava la renta que se logra por la creación y ejecución de las obligaciones que nacen de un contrato. Además en el tema de las actividades empresariales, se muestra a la tributación neta de costos y gastos que tengan relación con la actividad origen de la renta” (Bravo C., p. 63).	El Impuesto a la Renta es un impuesto que grava el hecho de percibir o generar ingresos, así como también grava la renta que se obtiene por el establecimiento de las obligaciones que proceden de un trato y en el caso de las actividades empresariales son sometidas a tributación neta de gastos.	Tributo	Presentación de declaración jurada anual	
					Renta de 3ª categoría	
					Régimen general	
					Pago a cuenta	
				Ingresos	Ingreso brutos	
					Utilidad tributaria	
Utilidad contable						
Renta bruta						

2.3 Población y muestra

Población

Bernal (2010), indica que es una porción de personas que poseen algunas características semejantes y hacia las cuales se quiere realizar deducciones (p.160).

La población está conformada por 23 colegios privados de Los Olivos, año 2019. El grupo de personas es de carácter finita, porque podemos hacer un conteo con todos los encuestados que cooperaran a dicha encuesta.

Muestreo

Bernal (2010) “Una parte de la población que se escoge, del cual se obtiene la indagación para el avance del estudio y se comprobará la medición y la observación de las variables estudiadas” (p.161).

El muestreo empleado es No probabilístico, ya que el investigador elige el número de colegios de acuerdo al distrito que haya elegido y el rubro de compañía respectivamente.

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (51)}{(51-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 45.13 = 45 \quad \rightarrow \quad \text{Muestra}$$

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La Técnica de la encuesta

Utilizada para lograr establecer el por qué los beneficios tributarios se vinculan con el impuesto a la renta en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019, la cual es considerada técnica a la encuesta.

Validez

Para otorgar valor a las herramientas de cálculo y constatar si verdaderamente mide la variable que se desea, es necesario presentar los fundamentos previos y posteriores al veredicto de las personas competentes, jueces que darán su opinión al respecto de la realización de estos, detallando la envergadura de dicho trabajo de investigación; además de esto, Marín indica que, para certificar el juicio de expertos, se utiliza el coeficiente de correlación de Pearson, este método indica la relación estadística que existe entre las variables.

El instrumento utilizado en la presente investigación ha sido validado por tres expertos.

Validación de expertos

Expertos	Opinión
Dr. García Céspedes, Ricardo	Aplicable
Dr. Diaz Diaz, Donato	Aplicable
Mag. Ibarra Fretell, Walter	Aplicable

Confiabilidad

La confiabilidad se necesita expresarla en la técnica de Alfa de Cronbach., este instrumento de medición es una herramienta confiable y hace que el continuo empleo al mismo sujeto u objeto elabore las mismas conclusiones.

Valores y niveles para el coeficiente de Cronbrach:

Valor menor a 0,5 nivel no aceptable,

mayor a 0,5 nivel pobre,

mayor a 0,6 nivel cuestionable,

mayor a 0,7 nivel aceptable,

mayor a 0,8 nivel bueno,

mayor a 0,9 nivel cexcelente,

Tabla N°1. V1 Beneficios tributarios.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,893	16

El coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido es de 0.893; por tanto, el instrumento de investigación presenta un nivel bueno.

Tabla N°2. V2 Impuesto a la Renta.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,939	8

El coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido es de 0.939; por tanto, el instrumento de investigación presenta un nivel excelente.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,910	24

Instrumento

La composición de esta herramienta es de 24 ítems, cuya dimensión de muestra es de 45 encuestados. La presente investigación posee un 95% de nivel de confiabilidad. El software de estadísticas SPSS V.24 fue determinante para poder señalar el nivel de confiabilidad con el alfa de Cronbach.

2.5 Método de análisis de datos

La indagación adquirida por medio de la utilización de los procedimientos y herramientas anteriormente nombrados, requiriendo a los testigos o fuentes indicadas. En relación con las aclaraciones mostradas en los esquemas y tablas, se manifestarán evaluaciones neutrales.

2.6 Aspectos éticos

Con relación a los aspectos éticos se tendrá en cuenta lo siguiente: respeto a la propiedad intelectual, la honestidad en la obtención de información, veracidad de la información y la buena de para el análisis de los datos.

CAPÍTULO III:
RESULTADOS

Nivel Inferencial

Prueba de Normalidad

Según (García, 2016) La prueba de Shapiro-Wilk, es considerado un test estadístico que nos ayuda a constatar la normalidad de unos datos base para el estudio de investigación, y es usado para muestras menores a 50.

	IMPUESTO A LA RENTA	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
BENEFICIOS	De acuerdo	,539	36	,000	,246	36	,001
TRIBUTARIOS	Ni de acuerdo ni desacuerdo	,519	9	,000	,390	9	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Validación de hipótesis

El Coeficiente de correlación de Spearman fue utilizado para realizar la validación de hipótesis planteadas, a fin de determinar la correlación de las variables. (Hernández et al, 2014) dicha medida es una prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón.

Coeficiente de correlación de Spearman

VALOR RH	Resultado
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.50	Correlación negativa media.
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
+0.25	Correlación positiva débil.
+0.50	Correlación positiva media.
+0.90	Correlación positiva muy fuerte.
+1.00	Correlación positiva perfecta

Prueba de correlación de hipótesis general

H_a: Existe relación entre los beneficios tributarios y el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

H₀: No existe relación entre los beneficios tributarios y el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Tabla 3: Correlación de la hipótesis general.

Correlaciones			BENEFICIOS TRIBUTARIOS	IMPUESTO A LA RENTA
Rho de Spearman	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Coefficiente de correlación	1,000	,855
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	45	45
	IMPUESTO A LA RENTA	Coefficiente de correlación	,855	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	45	45

**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según la prueba estadística realizada indica un coeficiente de correlación significativa de 0.855 y un p-valor es 0.001 (el índice sig. bilateral debe ser menor al 0.050) las razones son suficientes para dar por denegada la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación planteada, dicho esto se permite concluir que existe relación entre los beneficios tributarios y el impuesto a la renta.

Prueba de la hipótesis específica 01

H_a: Se encuentra relación entre los beneficios tributarios y los tributos de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

H₀: No cuenta con relación entre los beneficios tributarios y los tributos de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Tabla 4: Correlación de la hipótesis específica 01

Correlaciones			BENEFICIOS TRIBUTARIOS	TRIBUTO
Rho de Spearman	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Coeficiente de correlación	1,000	,824
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	45	45
	TRIBUTO	Coeficiente de correlación	,824	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	45	45

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según la prueba estadística realizada presenta un coeficiente de correlación es de 0.824 y un p-valor es 0.001 (el índice sig. bilateral debe ser menor al 0.050) las razones son suficientes para aceptar la hipótesis de investigación rechazando la hipótesis nula, por lo tanto, permite concluir que, existe relación entre los beneficios tributarios y los tributos.

Prueba de la hipótesis específica 02

H_a: Existe relación entre; impuesto a la renta y los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

H₀: No existe relación entre: impuesto a la renta y los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Tabla 5 Correlación de la hipótesis específica 02

Correlaciones			IMPUESTO A LA RENTA	TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS
Rho de Spearman	IMPUESTO A LA RENDA	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,899 ,000
		N	45	45
	TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,899 ,000	1,000 .
		N	45	45

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Al realizar dicha prueba estadística, esta presenta un coeficiente de correlación significativa de 0.899 y un p-valor es 0.000 (el índice sig. bilateral debe ser menor al 0.050) las razones son suficientes para aceptar la hipótesis de investigación planteada, rechazando así la hipótesis nula, concluyendo que si existe relación entre impuesto a la renta y los tratamientos tributarios.

Prueba de la hipótesis específica 03

Ha: Existe relación entre el impuesto a la renta y las obligaciones tributarias de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

H0: No existe relación entre el impuesto a la renta y las obligaciones tributarias de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

Tabla 6 Correlación de la hipótesis específica 03

Correlaciones			IMPUESTO A LA RENTA	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	IMPUESTO A LA RENDA	Coeficiente de correlación	1,000	,882
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	45	45
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,882	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	45	45

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según la prueba estadística realizada presenta un coeficiente de correlación baja de 0.882 y un p-valor es 0.001 (el índice sig. Bilateral debe ser menor al 0.050) las razones son suficientes para denegar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación planteada, por lo tanto, permite concluir que hay relación presente entre el impuesto a la renta y las obligaciones tributarias

CAPÍTULO IV:
DISCUSIÓN

Discusión

El actual estudio tiene como objetivo principal determinar cómo los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta en los colegios privados de Los Olivos, año 2019.

Así mismo, para la prueba de validez de las encuestas se utilizó el Alfa de Cronbach logrando un resultado de 0.893 en la primera variable y 0.939 en la segunda variable, los cuales manifiestan unos 16 y 18 ítems, con un nivel de confiabilidad del 95%, cuyo valor óptimo del Alfa de Cronbach debe aproximarse a 1 y los valores sean superiores a 0.7, para que respalden la fiabilidad. En el presente trabajo ambos valores son superiores a 0.7, esto quiere decir que las encuestas son lo suficientemente confiables.

Según datos estadísticos obtenidos los beneficios tributarios tienen relación con el impuesto a la renta en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019, dichos resultados fueron obtenidos al aplicar la prueba de Rho de Spearman. en la hipótesis general.

En el que el nivel de significancia para Alfa = 0.05 = 5% como margen de error donde concluimos que: si $p < 0.05$ se admite la hipótesis alterna, pero si $p > 0.05$ se admite la hipótesis nula, en el desarrollo de la prueba se observó que el nivel de significancia bilateral fue 0,001 menor que 0.05, por el cual se da por rechazada la hipótesis nula y es aceptable la hipótesis alterna. Esto quiere decir que los beneficios tributarios tienen relación con el impuesto a la renta en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.

1. Según los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019. Se logró mencionar que tuvo una correlación positiva muy fuerte y un nivel de significancia buena por lo que se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula. La significancia de correlación beneficios tributarios y el impuesto a la renta es de 0.855. Al examinar la correlación encontramos 0.001 es menor a 0.05, por eso mencionaremos que los beneficios tributarios si tienen relación con el impuesto a la renta.

Además, lo confirma Chávez (2017), quien indica que una precisa aplicación de los beneficios tributarios influye mucho en el desarrollo de la institución gracias a la reinversión en el colegio como es mejora de infraestructura, material educativo, equipos tecnológicos, becas de estudio y entre otras.

Mientras tanto Montenegro (2015), determina que aplicando correctamente la Ley de promoción de la inversión en la educación se obtienen beneficios para las instituciones educativas privadas de la ciudad de Trujillo como las exoneraciones de pago del impuesto a la renta según a las disposiciones establecidas de acuerdo con el Decreto Legislativo cuando reinviertan dichas utilidades obtenidas dentro de un periodo para un proyecto educativo.

2. Según los beneficios tributarios se relacionan con los tributos en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019. Se consiguió indicar que tuvo una correlación positiva muy fuerte y un nivel de significancia buena por lo que se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula. La significancia de correlación beneficios tributarios y los tributos es de 0.824. Al examinar la correlación encontramos 0.001 es menor a 0.05, por eso mencionaremos que los beneficios tributarios si tienen relación con los tributos.

Dichos resultados reafirman el estudio realizado por Cueva (2017), quien menciona que las universidades privadas poseen de inmunidad tributaria, ya que no se encuentra afecto al IGV, inafectos o exonerados del impuesto a la renta o entre otros impuestos.

3. Según el impuesto a la renta se relaciona con los tratamientos tributarios en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019. Se logró mencionar que tuvo una correlación positiva muy fuerte y un nivel de significancia buena por lo que se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula. La significancia de correlación el impuesto a la renta y los tratamientos tributarios es de 0.899. Al examinar la correlación encontramos 0.000 es menor a 0.05, por eso mencionaremos que el impuesto a la renta si tiene relación con los tratamientos tributarios.

Del mismo modo, estos resultados revalidan el estudio realizado por Mazaquiza (2013), el cual indica que las instituciones educativas se encuentran exoneradas del impuesto de la renta, pero dichas instituciones cada vez se están convirtiendo en

entidades con fines de lucro, de tal manera buscan evadir el pago del impuesto a la renta a través de estos beneficios tributarios.

Mientras que Guzmán y Céspedes (2018), señala que las instituciones educativas privadas tienen como marco regulatorio el régimen general tributario en donde pueden acogerse al régimen Mype tributario y pagar un impuesto justo y razonable para no perjudicar en la recaudación de tributos para el desarrollo del país.

4. Según el impuesto a la renta estos tienen relación con las obligaciones tributarias en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019. Se logró mencionar que tuvo una correlación positiva muy fuerte y un nivel de significancia buena por lo que se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula. La significancia de correlación impuesto a la renta y las obligaciones tributarias es de 0.882. Al examinar la correlación encontramos 0.001 es menor a 0.05, por eso mencionaremos que el impuesto a la renta si tiene relación con las obligaciones tributarias.

Igualmente, estos resultados confirman el estudio realizado por Huamani, Ochoa y Palomino (2015) donde mencionan que existe una relación entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria. Por otro lado señala que el incumplimiento de obligaciones tributarias es por falta de cultura tributaria en los contribuyentes provocando menor recaudación por parte del Estado para la inversión de obras en el país.

Mientras tanto Sumerente (2019) concluye que otros contribuyentes si tienen solvencia para cumplir con sus obligaciones tributarias acogiéndose al régimen Mype tributario.

CAPÍTULO V:
CONCLUSIONES

Conclusiones

1. Según la hipótesis general planteada, se ha logrado contrastar y verificar con la realidad, que los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019, ya que estos beneficios tributarios facilitará equilibrar la recaudación tributaria que realizan al finalizar de cada periodo como es el impuesto a la renta anual con la aplicación o desarrollo de un proyecto de inversión educativo que promueve el Estado con la Ley de la promoción de la inversión de la Educación.
2. Se puede concluir ante la primera hipótesis específica planteada y validada los beneficios tributarios se relacionan con los tributos en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019; ya que la aplicación de estos beneficios tributarios disminuye la carga tributaria, esto no quiere decir que no esté tributando sino que el Estado brinda a que los colegios inviertan en proyectos de inversión de la educación para el desarrollo y crecimiento educativo del país.
3. Se puede concluir ante la segunda hipótesis específica el impuesto a la renta se relaciona con los tratamientos tributarios en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019. El impuesto a la renta de tercera categoría de aquellos colegios privados que se encuentran bajo el régimen general son las únicas que se encuentran beneficiadas para la aplicación de los tratamientos tributarios.
4. Como conclusión, frente a la tercera hipótesis los beneficios tributarios se relacionan con las obligaciones tributarias en los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019, deben conocer sobre ciertas normas para que de esa manera las obligaciones tributarias sean aplicado en base a los beneficios tributarios que posean dichos colegios, obteniendo así una mejor rentabilidad y una mayor reinversión educativa.

CAPÍTULO VI:
RECOMENDACIONES

Recomendaciones

1. Se recomienda a los colegios privados invertir en proyecto de inversión en educación con las utilidades obtenidas. Para los colegios será más sencillo realizar proyectos de innovación y desarrollo, ya que cuentan con las herramientas necesarias para dichos proyectos.
2. Se recomienda para aquellos colegios que se encuentran en el régimen general deberán planificar para ser uso de estos beneficios ya que este sería el único acreedor beneficiario.
3. Se recomienda a los colegios privados, que deben tomar en cuenta que existen diversas normas y leyes que mencionan de qué forma acceder a esos beneficios, es por ello que es necesario saber exigir de forma clara y concisa los beneficios tributarios que le corresponde y cumplir con ciertos requisitos que la ley pide.
4. Se recomienda saber que el pago del IGV es inafecto siempre y cuando las operaciones de venta sean exclusivamente por conceptos educativos, del mismo modo con los demás incentivos tributarios. Y así poder cumplir correctamente con las normas y evitar futuros problemas tributarios.

CAPÍTULO VII:

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

- Arias, L. (2018). *El Perú hacia la OCDE la agenda pendiente para la política tributaria 2018 – 2021*. Recuperado de <http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/17071-El-Peru-hacia-la-OCDE-CORR-web.pdf>
- Ávila, K. (2017). *El saldo a favor arrastrable del crédito tributario por reinversión y como seguir siendo utilizada por las universidades privadas societarias*. (Tesis de titulación). Recuperada de <file:///F:/INFORMACION/tesis%20impuesto%20a%20la%20renta%20antenor.pdf>
- Bennett, J. (december 1, 2018). *Individual income tax: The basics an new changes*. Recuperado de <https://research.stlouisfed.org/publications/page1-econ/2018/12/07/individual-income-tax-the-basics-and-new-changes>
- Bravo, J. (2017). *Sistema actual y perspectivas*. Recuperado de <file:///C:/Users/user/Downloads/17163-Texto%20del%20art%C3%ADculo-68134-1-10-20170427.pdf>
- Briones, W. (2016). *Evolución del impuesto a la renta y su impacto en la educación en el periodo 2013-2015*. (Tesis de maestría). Recuperada de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13464/1/Wendy%20Briones%20%20Final%20Noviembre.pdf>
- Bardales, G. (2019). *Beneficios tributarios y su incidencia en la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica de las empresas en el Perú, 2014-2018*. (Tesis de maestría). Recuperada de http://200.37.16.212/bitstream/usmp/4884/1/bardales_dga.pdf
- Carvajal, K. (2013) *Responsabilidad tributaria, un paso valioso hacia la responsabilidad social*. Recuperado de <http://contribuieresconstruir.blogspot.com/2013/09/responsabilidad-tributaria-un-paso.html>

- Código tributario. *Decreto Supremo N° 133-2013.EF*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Colegios particulares: buscan que tengan beneficios tributarios al reinvertir sus utilidades. (07 de julio del 2017). *Gestión económica*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/colegios-particulares-buscan-tengan-beneficios-tributarios-reinvertir-utilidades-138899-noticia/>
- Cores, R. (2015) *La presentación de la declaración jurada anual*. Recuperado de <https://www.ey.com/pe/es/newsroom/newsroom-am-presentacion-declaracion-jurada-anual>
- Corey, Rosenthal y Li (july 1, 2018). *State and local tax roundup: Current developments in New Jersey and Connecticut*. New York. Recuperado de <https://www.cpajournal.com/2018/07/24/state-and-local-tax-roundup/>
- Cuellar, J. (2019) *Mi negocio: ¿cuándo usar boletas o facturas?* Recuperado de <https://www.pqs.pe/tu-negocio/mi-negocio-cuando-usar-boletas-o-facturas>
- Cueva, G. (2019). *Los beneficios tributarios otorgados a las instituciones educativas y su efecto en la situación económica y financiera de las universidades privadas de la región La Libertad, año 2015*. (Tesis de titulación). Recuperada de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9198/cuevapastor_cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez, K. (2017). *Reinversión por beneficios tributarios y desarrollo empresarial- Caso I.E.P Jose Maria Eguren, periodo*. (Tesis de maestría). Recuperada de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4119/CHAVEZ%20MORI_POSGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Enfoque Derecho. (2018). Recuperado de <https://www.enfoquederecho.com/2018/06/30/la-tributacion-y-la-educacion-superior-en-el-peru-el-credito-tributario-por-reinversion/>

- Fernández J. (2012). *Concepto de renta en el Perú*. Revista Actualidad Empresarial. Recuperado de http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VII_IJorIPDT_JFC.pdf
- Godoy, M. (2018) *El impuesto a la renta explicado con manzanitas*. Recuperado de <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2018/02/16/impuesto-la-renta-explicado-manzanitas.html>
- Hernández Sanpieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: Mc Graw - Hill Interamericana de México.
- Huamani, Ochoa y Palomino (2015). *Impuesto a la renta de tercera categoría y su influencia en la recaudación tributaria en el Perú, años 2012-2014*. (Tesis de titulación). Recuperada de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1523?show=full>
- Huayna, I. (2017). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*. (Tesis de titulación). Recuperada de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3095/1/huayna_min.pdf
- Instituto Peruano de Economía. (2013). *Beneficios tributarios 2016*. Instituto Peruano de Economía. Recuperado de <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>
- Ley del Impuesto a la Renta. *Decreto Supremo N° 054-99- EF*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- Masaquiza, S. (2013). *Estudio analítico del pago del impuesto a la renta de la educación privada a nivel superior en el Ecuador* (Tesis de titulación). Recuperada de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/4710/1/Masaquiza%20Chango%20Segundo%20Ra%c3%bal.pdf>
- Meriño, O. (2019) *¿Que es el impuesto a la renta?* Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

- Montenegro, J. (2015). *Beneficios y correcta aplicación del D.L. 882 Ley de promoción a las instituciones educativas privadas en la ciudad de Trujillo*. (Tesis de titulación). Recuperada de http://www.dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3516/solano_robin.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Palomino H., C. (2011). *Diccionario de Contabilidad*. Lima: Editorial Calpa
- Peña, J. (17 de agosto 2016). *Aspectos tributarios de las asociaciones sin fines de lucro*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2016/08/17/aspectos-tributarios-de-las-asociaciones-sin-fines-de-lucro/>
- Ramos Romero, G. (15 de agosto de 2016). *Algunos aspectos del crédito tributario por reinversión en la educación*. Actualidad empresarial. Recuperado de http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/1_19294_18339.pdf
- Reglamento de Ley del Impuesto a la Renta. *Decreto Supremo N° 122-94*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html>
- Rentas de Tercera categoría SUNAT. (2018). Recuperado de http://renta.sunat.gob.pe/2018/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2018.pdf
- Savic, D., et al (november 30, 2015). *Impacto of the efficiency of the tax administration on tax evasión*. Serbia. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/1331677X.2015.1100838>
- Sumerente, R. (2019). *Beneficios tributarios y su incidencia en la solvencia económica por acogimiento al régimen Mype tributario del impuesto a la renta de las empresas de transporte terrestre de la región Puno, periodo 2016-2017*. (Tesis de maestría). Recuperada de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10831/Rosmery_Milagros_Sumerente_Gallegos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT (2009). *Preguntas Frecuentes - Cobranza Coactiva*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-decobranza-empresas/preguntas-frecuentes-cobranza-coactiva>

Taleva S., O. (2009). *Diccionario Tributario*. Florida: Valletta Ediciones

Tharpe, W.(february 7, 2019). Raising state income tax rates at the top a sensible way to fund key investments. Washington. Recuperado de <https://www.cbpp.org/research/state-budget-and-tax/raising-state-income-tax-rates-at-the-top-a-sensible-way-to-fund-key>

Todo lo que tiene que saber sobre el Impuesto a la renta de tercera categoría. (19 de marzo de 2019). Conexión Esan. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-tenes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/>

Torres, M. (2018) *Diferencias entre el Registro de Compras y Registro de Ventas Electrónicas versus PDT 621*. Recuperado de <https://www.noticierocontable.Com/correcciones-libros-electronicos/>

Ulloa, M. (2017) *Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto a la renta*. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Quipu/article/view/13803>

Valencia, A. & Vergara, R. (2011). *Glosario Tributario*. Lima: Fondo Editorial de la UNMSM

Varela, E. (2017) *Impuesto sobre la renta ISRL*. Recuperado de <https://aquisehabladerecho.com/2017/05/20/impuesto-sobre-la-renta-isrl/>

Villegas, C. y López, B. (2015) *El impuesto a la renta y la obligación de declarar*. Recuperado de http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_

9/Articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas
_Levano_Cesar.pdf

Villanueva, B. (2014). *Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros*. Actualidad Empresarial, N° 238 – Primera Quincena de Setiembre 2014.

What's news in tax: *Analysis thet matters from Washington National tax*. KPMG.
Recuperado de <https://home.kpmg/content/dam/kpmg/us/pdf/2018/03/tnf-wnit-rd-march12-2018.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/ DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo se relaciona los beneficios tributarios y el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de los Olivos, año 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar cómo se relaciona los beneficios tributarios y el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p>	<p>BENEFICIOS TRIBUTARIOS</p> <p>Tratamientos tributarios</p> <p>Obligaciones tributarias</p> <p>IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>Tributo</p> <p>Ingresos</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental</p> <p>Correlacional -Causal</p> <p>Método:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Técnica de recojo de información:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Cuestionario en escala Likert</p> <p>Muestra:</p>
<p>Problemas Específicos</p>	<p>Objetivos Específicos</p>	<p>Hipótesis Específicas</p>		
<p>¿Cómo se relaciona los beneficios tributarios y los tributos de los colegios privados del distrito de los Olivos, año 2019?</p> <p>¿Cómo se relaciona el impuesto a la renta y los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de los Olivos, año 2019?</p> <p>¿Cómo se relaciona el impuesto a la renta y las obligaciones tributarias de los colegios privados del distrito de los Olivos, año 2019?</p>	<p>Determinar cómo se relaciona los beneficios tributarios y los tributos de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p> <p>Determinar cómo se relaciona el impuesto a la renta y los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p> <p>Determinar cómo se relaciona el impuesto a la renta y las de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p>	<p>Los beneficios tributarios se relacionan con los tributos a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p> <p>El impuesto a la renta se relaciona con los tratamientos tributarios de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p> <p>El impuesto a la renta se relaciona con las obligaciones tributarias de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p>		

Anexo 2: Instrumentos de validación



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS COLEGIOS PRIVADOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2019"y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
EUSEBIO ARRIETA, LIZ JANETH

D.N.I.:70665558

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 01

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Definición: los beneficios tributarios están constituidas por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en las recaudas del Estado.

Dimensiones:

Tratamientos tributarios especiales:

Definición: Se trata de todos aquellos instrumentos que recurren al factor tributario para inducir determinadas decisiones o conductas de los agentes económicos. El contribuyente debe cumplir con tomar cierta decisión o tiene que cumplir una conducta específica, para acceder a la reducción o eliminación de la carga tributaria. Existe una relación causa-efecto entre la actitud (decisión o conducta) del contribuyente y la minoración de la carga tributaria.

Obligaciones tributarias:

Definición: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Variable 02:

IMPUESTO A LA RENTA

Definición: Es un tributo creado con la finalidad de proveer, recursos económicos al Estado para que este pueda financiar la atención de los servicios públicos más elementales de la nación, dicho tributo se regula mediante el Régimen Especial del Impuesto a la Renta y las declaraciones de rentas. Este impuesto grava un determinado porcentaje de los ingresos que pueda percibir una persona natural o empresa, sociedad conyugal, sucesión indivisa o una asociación de hecho.

Dimensiones:

Tributo:

Definición: Es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fine (1). El código tributario establece que el termino tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (2).

Variable 02: IMPUESTO A LA RENTA

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Tributo	Presentación de declaración jurada anual	Para aplicar un beneficio tributario debe presentar una declaración jurada de manera anual.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Renta de 3ª categoría	Las empresas de servicio pagan impuesto a la renta de tercera categoría.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Régimen General	Las empresas del Régimen General pueden acceder a un beneficio tributario.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Pago a cuenta	Los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
Ingreso	Ingresos Brutos	Un ingreso esta afecto a la determinación del impuesto a la renta.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Utilidad tributaria	Para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Utilidad contable	Para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Renta bruta	La renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

		Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las exoneraciones en las instituciones educativas.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		La entidad educativa tiene conocimiento sobre la normativa en cuanto a la exoneración del pago del ITAN.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Inafectaciones	Las inafectaciones establecen que las actividades educativas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del IR en los colegios.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente desacuerdo
		Los tratamientos normativos son entendibles en cuantos al tema de las Inafectaciones en las instituciones educativas.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
Obligaciones tributarias	Responsabilidad tributaria	La responsabilidad tributaria según el cronograma de la SUNAT en las instituciones educativas se realiza cabalmente	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Exigibilidad	Las instituciones educativas cumplen con la exigibilidad de la SUNAT de acuerdo a las pautas del sector al que pertenecen	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Cobranza coactiva	La cobranza coactiva le permite a la SUNAT realizar la cobranza de las deudas tributarias pendientes de los colegios.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Incumplimiento de normas	El incumplimiento de normas en las instituciones educativas en relación al IR le ha generado sanciones	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable 01: BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Tratamientos tributarios especiales	Incentivos tributarios	Los incentivos tributarios proponen a través de la normativa criterios a favor de las instituciones educativas.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		La entidad educativa cumple con los requisitos mencionados en la ley de promoción para la inversión en la educación para que puedan tener los beneficios.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		Los beneficios tributarios están respaldados por ley.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		La entidad educativa tiene conocimiento sobre la ley de Promoción para la Inversión en la educación.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Deducciones	Las deducciones tributarias benefician la reducción de los impuestos de las instituciones educativas.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		La entidad educativa deduce de forma correcta sus gastos.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		Las deducciones tributarias deben ser acreditadas fehacientemente.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Exoneraciones	Las exoneraciones tributarias conllevan al prevenir el nacimiento de la obligación tributaria temporales en las instituciones educativas.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: “BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS COLEGIOS PRIVADOS DE LOS OLIVOS – COMAS 2019”.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS ESPECIALES							
a	Los incentivos tributarios proponen a través de la normativa criterios a favor de las instituciones educativas.							
b	La entidad educativa cumple con los requisitos mencionados en la ley de promoción para la inversión en la educación para que puedan tener los beneficios.							
c	Los beneficios tributarios están respaldados por ley.							
d	La entidad educativa tiene conocimiento sobre la ley de Promoción para la Inversión en la educación.							
e	Las deducciones tributarias benefician la reducción de los impuestos de las instituciones educativas.							
f	La entidad educativa deduce de forma correcta sus gastos.							
g	Las deducciones tributarias deben ser acreditadas fehacientemente							
h	Las exoneraciones tributarias conllevan al prevenir el nacimiento de la obligación tributaria temporales en las instituciones educativas.							
i	Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las exoneraciones en las instituciones educativas.							
j	La entidad educativa tiene conocimiento sobre la normativa en cuanto a la exoneración del pago del ITAN.							
k	Las inafectaciones establecen que las actividades educativas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del IR en los colegios.							
l	Los tratamientos normativos son entendibles en cuantos al tema de las Inafectaciones en las instituciones educativas.							
2	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Si	No	Si	No	Si	No	
a	La responsabilidad tributaria según el cronograma de la SUNAT en las instituciones educativas se realiza cabalmente							
b	Las instituciones educativas cumplen con la exigibilidad de la SUNAT de acuerdo a las pautas del sector al que pertenecen							
c	La cobranza coactiva le permite a la SUNAT realizar la cobranza de las deudas tributarias pendientes de los colegios.							
d	El incumplimiento de normas en las instituciones educativas en relación al IR le ha generado sanciones							
3	TRIBUTO	Si	No	Si	No	Si	No	
a	Para aplicar un beneficio tributario debe presentar una declaración jurada de manera anual.							

b	Las empresas de servicio pagan impuesto a la renta de tercera categoría.						
c	Las empresas del Régimen General pueden acceder a un beneficio tributario.						
d	Los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR.						
4	INGRESOS	Si	No	Si	No	Si	No
a	Un ingreso esta afecto a la determinación del impuesto a la renta.						
b	Para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones.						
c	Para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible.						
d	La renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio.						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SIFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

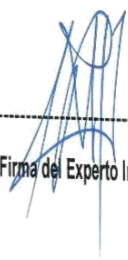
Apellidos y nombres del juez validador: GARCIA CESTEDES PIZARRO DNI: 08394097

Especialidad del validador: TRABAJOS EN LA INDUSTRIA

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

14 de 10 del 2017


 Firma del Experto Informante.

b	Las empresas de servicio pagan impuesto a la renta de tercera categoría.								
c	Las empresas del Régimen General pueden acceder a un beneficio tributario.								
d	Los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR.								
4	INGRESOS	Si	No	Si	No	Si	No		
a	Un ingreso esta afecto a la determinación del impuesto a la renta.								
b	Para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones.								
c	Para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible.								
d	La renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio.								

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

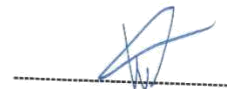
Apellidos y nombres del juez validador: Ibarra Fafell, Walter DNI: 06098355

Especialidad del validador: Doctor Contabilista

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

06 de 11 del 2019



Firma del Experto Informante.

b	Las empresas de servicio pagan impuesto a la renta de tercera categoría.								
c	Las empresas del Régimen General pueden acceder a un beneficio tributario.								
d	Los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR.								
4	INGRESOS	Si	No	Si	No	Si	No		
a	Un ingreso esta afecto a la determinación del impuesto a la renta.								
b	Para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones.								
c	Para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible.								
d	La renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio.								

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Jaime Díaz Díaz DNI: 08462350

Especialidad del validador: Substancias

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... de del 20.....



 Firma del Experto Informante.

Anexo 3: Cuestionario

<p>Beneficios tributarios y el Impuesto a la Renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p>	
<p>OBJETIVO: Determinar los beneficios tributarios y su relación con el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito Los Olivos, año 2019.</p>	
<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación.</p>	<p>INFORMANTES:</p> <p>La presente Encuesta está dirigida al personal del área de Contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019.</p>
<p>2. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</p>	
<p>2.1. Tipo de actividad de su empresa</p>	
<p>2.2. Función que desempeña</p>	
<p>3. DATOS DEL INFORMANTE:</p>	
<p>3.1. Edad:</p>	<p>Sexo: F () M ()</p>
<p>3.2. Nivel de instrucción:</p> <p style="text-align: center;">Licenciado () Magister () Doctorado () Otro ()</p>	

BENEFICIOS TRIBUTARIOS					
TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS					
1. Los incentivos tributarios proponen a través de la normativa criterios a favor de las instituciones educativas.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
2. La entidad educativa cumple con los requisitos mencionados en la ley de promoción para la inversión en la educación para que puedan tener los beneficios que brinda.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
3. Los beneficios tributarios están respaldados por ley					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
4. La entidad educativa tiene conocimiento sobre la ley de promoción para la inversión en la educación.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
5. Las deducciones tributarias benefician la reducción de los impuestos de las entidades educativas.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			

6. La entidad educativa deduce de forma correcta sus gastos.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
7. Las deducciones tributarias deben ser acreditadas fehacientemente.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
8. Las exoneraciones tributarias conllevan al prevenir el origen de la obligación fiscal temporales en las instituciones educativas.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
9. Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las exoneraciones en las instituciones educativas.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
10. La entidad educativa tiene conocimiento sobre la normativa en cuanto a la exoneración del pago del ITAN.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			

11. Las Inafectaciones establece que las actividades educativas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del IR en los colegios.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
12. Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las Inafectaciones en las instituciones educativas.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
13. La responsabilidad tributaria según el cronograma de la SUNAT en las instituciones educativas se realiza cabalmente.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
14. Las instituciones educativas cumplen con la exigibilidad de la SUNAT de acuerdo a las pautas del sector al que pertenecen.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
15. La cobranza coactiva le permite a la SUNAT realizar la cobranza de las deudas tributarias pendientes de los colegios.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			

16. El incumplimiento de normas en las instituciones educativas en relación al IR le ha generado sanciones.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
IMPUESTO A LA RENTA					
TRIBUTOS					
17. Para aplicar un beneficio tributario debe presentar una declaración jurada de manera mensual.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
18. Las empresas de servicios pagan impuesto a la renta de tercera categoría.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
19. Las empresas del régimen general pueden acceder a un beneficio tributario.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
20. Los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			

INGRESOS					
21. Un ingreso esta afecto a la determinación del impuesto a la renta.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
22. Para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
23. Para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			
24. La renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio gravable.					
a) Totalmente de acuerdo		b) De acuerdo		c) Ni de acuerdo ni desacuerdo	
d) En desacuerdo		e) Totalmente en desacuerdo			

Anexo 4: Carta a la Municipalidad



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	N° DE REGISTRO
FORMULARIO	(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

Sub gerencia de gestión documental y atención ciudadano

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Liz Janeth Eusebio Arieta		D.N.I./L.M.J.C.E./OTRO DNI: 70665558	
DOMICILIO			
AV/CALEJ/R/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
Pej Las Orquideas	CAJAO	ventanilla	"Jose Olaya"
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Callao	Lima	Jesuss.v1235@gmail.com	986571313

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Solicito la información de los colegios ~~que~~ privados que existen en la actualidad en distrito de los Olivos para realizar una pequeña investigación.

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (marcar con una "X")

COPIA SIMPLE	DISQUETE	CD	CORREO ELECTRONICO	OTRO

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
Eusebio Arieta, Liz Janeth	
FIRMA	

OBSERVACIONES

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

Anexo 5: Tablas y gráficos

Tabla N° 1: Validez de ítem por ítem del instrumento de la variable Beneficios Tributarios.

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Los incentivos tributarios proponen a través de la normativa criterios a favor de las instituciones educativas.	32,00	18,545	,729	,880
La entidad educativa cumple con los requisitos mencionados en la ley de promoción para la inversión en la educación para que puedan tener los beneficios que brinda.	31,96	19,089	,625	,884
Los beneficios tributarios están respaldados por ley.	31,98	18,795	,683	,882
La entidad educativa tiene conocimiento sobre la ley de promoción para la inversión en la educación.	31,07	17,927	,836	,876
Las deducciones tributarias benefician la reducción de los impuestos de las entidades educativas.	32,13	17,436	,924	,871
La entidad educativa deduce de forma correcta sus gastos.	31,13	24,982	,767	,932
Las deducciones tributarias deben ser acreditadas fehacientemente.	32,13	17,436	,924	,871

Las exoneraciones tributarias conllevan al prevenir el origen de la obligación fiscal temporales en las instituciones educativas.	31,13	17,436	,924	,871
Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las exoneraciones en las instituciones educativas.	31,18	17,377	,921	,871
La entidad educativa tiene conocimiento sobre la normativa en cuanto a la exoneración del pago del ITAN.	31,33	17,955	,770	,878
Las inafectaciones estableces que las actividades educativas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del IR en los colegios.	31,29	17,574	,859	,874
Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las Inafectaciones en las instituciones educativas.	32,29	17,574	,859	,874
La responsabilidad tributaria según el cronograma de la SUNAT en las instituciones educativas se realiza cabalmente.	32,60	23,427	,692	,918
Las instituciones educativas cumplen con la exigibilidad de la SUNAT de acuerdo a las pautas del sector al que pertenecen.	32,60	23,427	,692	,918
La cobranza coactiva le permite a la SUNAT realizar la cobranza de las deudas tributarias pendientes de los colegios.	31,22	17,404	,903	,872

El incumplimiento de normas en las instituciones educativas en relación al IR le ha generado sanciones.	30,29	17,574	,859	,874
---	-------	--------	------	------

Tabla N° 2: Validez de ítem por ítem del instrumento de la variable Impuesto a la Renta.

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Para aplicar un beneficio tributario debe presentar una declaración jurada de manera anual.	11,36	5,689	,697	,938
Las empresas de servicios pagan impuesto a la renta de tercera categoría.	11,44	5,525	,936	,920
Las empresas del régimen general pueden acceder a un beneficio tributario.	10,42	7,295	,837	,982
Los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR.	11,42	5,386	,973	,917
Un ingreso esta afecto a la determinación del impuesto a la renta.	11,42	5,386	,973	,917
Para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible.	10,42	5,386	,973	,917

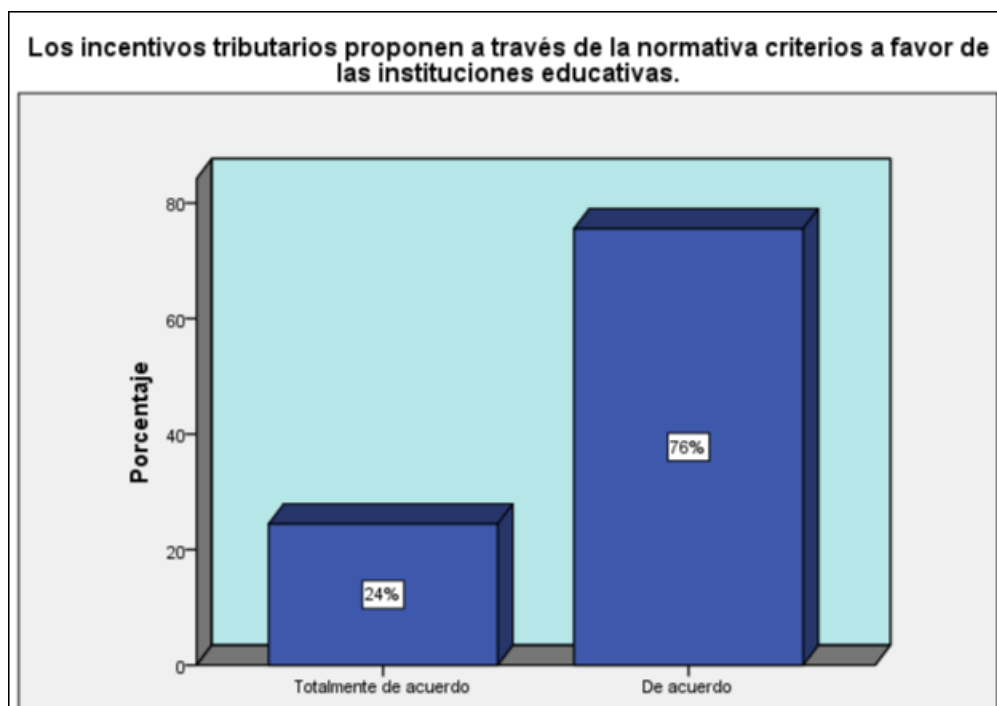
Para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones.	10,42	5,386	,973	,917
La renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio gravable.	11,44	5,525	,936	,920

Tabla 01

Los incentivos tributarios proponen a través de la normativa criterios a favor de las instituciones educativas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	11	24,4	24,4	24,4
VálidosDe acuerdo	34	75,6	75,6	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 01



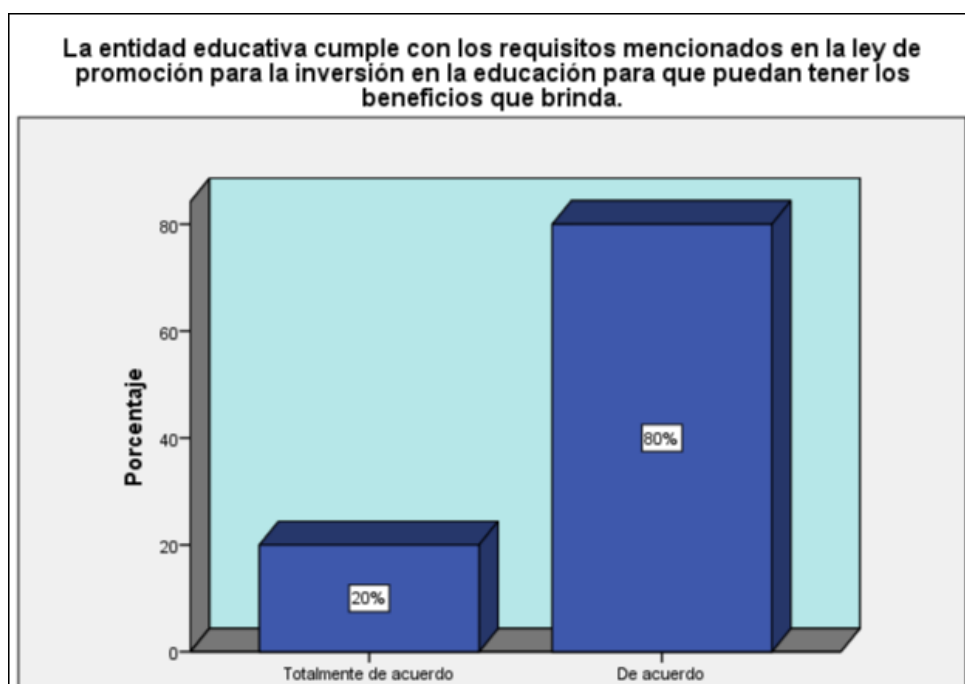
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 79% están de acuerdo que los incentivos tributarios proponen a través de la normativa criterios a favor de las instituciones educativas, mientras que el 24% están totalmente de acuerdo.

Tabla 02

La entidad educativa cumple con los requisitos mencionados en la ley de promoción para la inversión en la educación para que puedan tener los beneficios que brinda.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	9	20,0	20,0	20,0
VálidosDe acuerdo	36	80,0	80,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 02



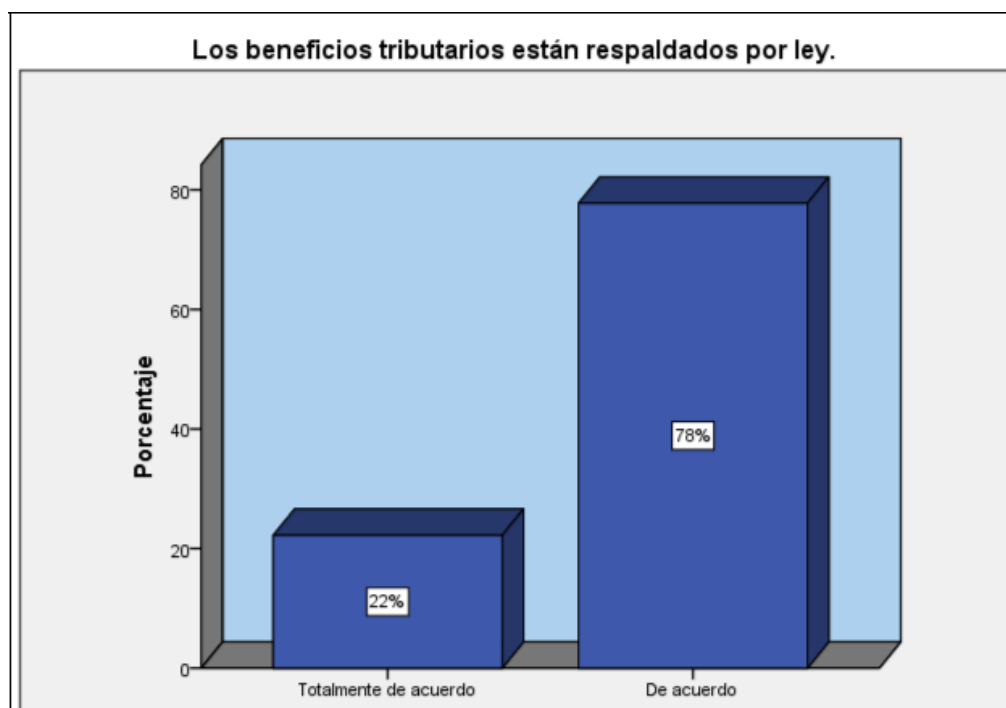
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 80% están de acuerdo que la entidad educativa cumple con los requisitos mencionados en la ley de promoción para la inversión en la educación para que puedan tener los beneficios que brinda, mientras que el 20% están totalmente de acuerdo.

Tabla 03

Los beneficios tributarios están respaldados por ley.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	10	22,2	22,2	22,2
Válidos De acuerdo	35	77,8	77,8	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 03



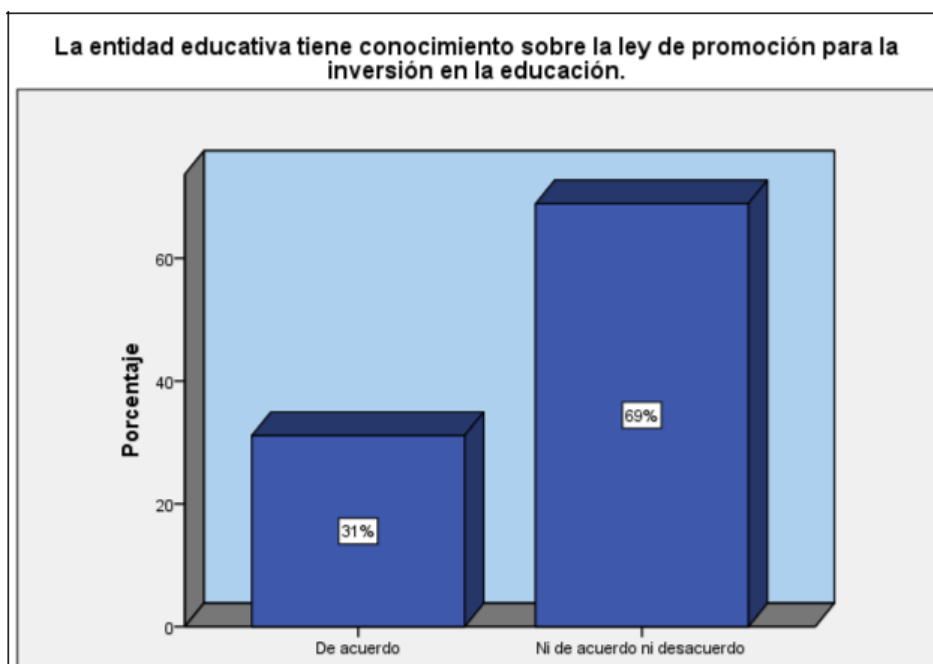
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 78% están de acuerdo que Los beneficios tributarios están respaldados por ley, mientras que el 22% están totalmente de acuerdo.

Tabla 04

La entidad educativa tiene conocimiento sobre la ley de promoción para la inversión en la educación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	14	31,1	31,1	31,1
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	31	68,9	68,9	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 04



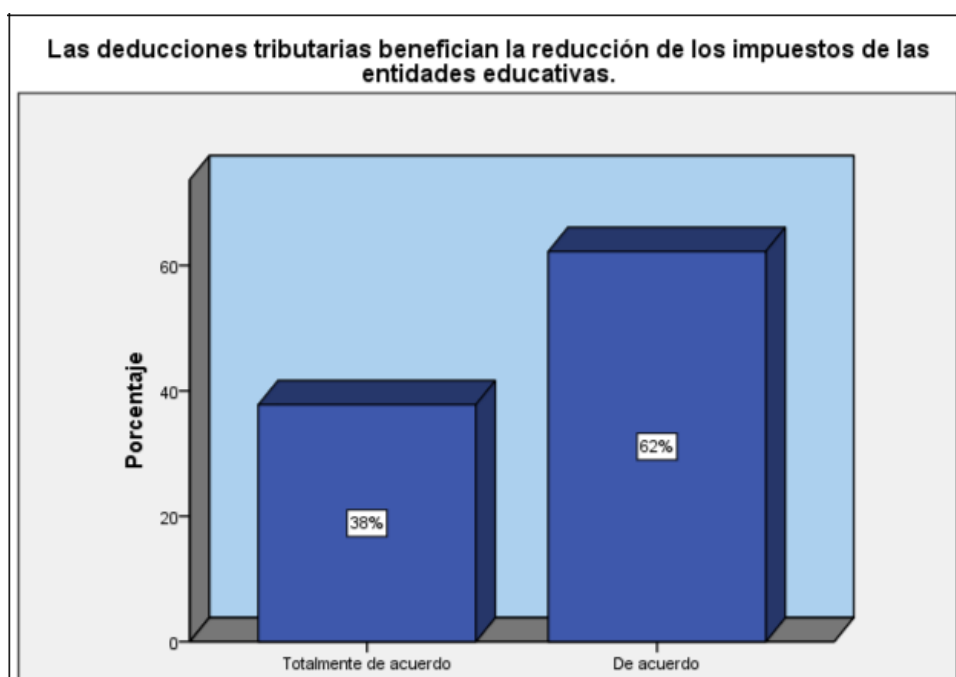
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 69% están ni de acuerdo ni desacuerdo que la entidad educativa tiene conocimiento sobre la ley de promoción para la inversión en la educación, mientras que el 31% están de acuerdo.

Tabla 05

Las deducciones tributarias benefician la reducción de los impuestos de las entidades educativas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	17	37,8	37,8	37,8
Válidos De acuerdo	28	62,2	62,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 05



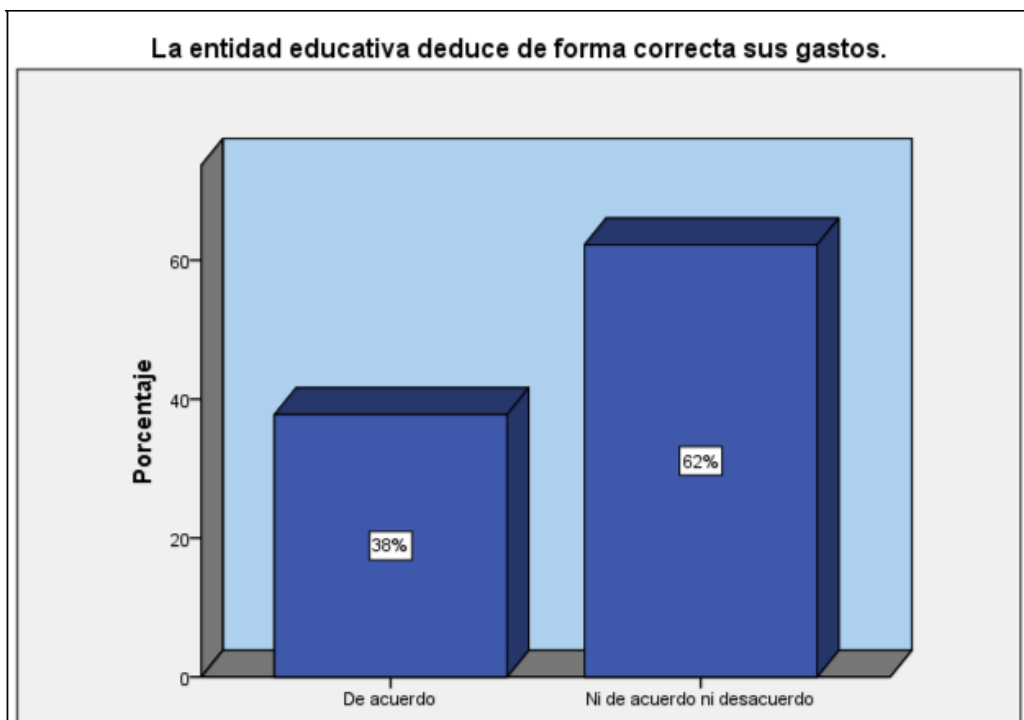
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 62% están de acuerdo que las deducciones tributarias benefician la reducción de los impuestos de las entidades educativas, mientras que el 38% están totalmente de acuerdo.

Tabla 06

La entidad educativa deduce de forma correcta sus gastos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	17	37,8	37,8	37,8
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	28	62,2	62,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 06



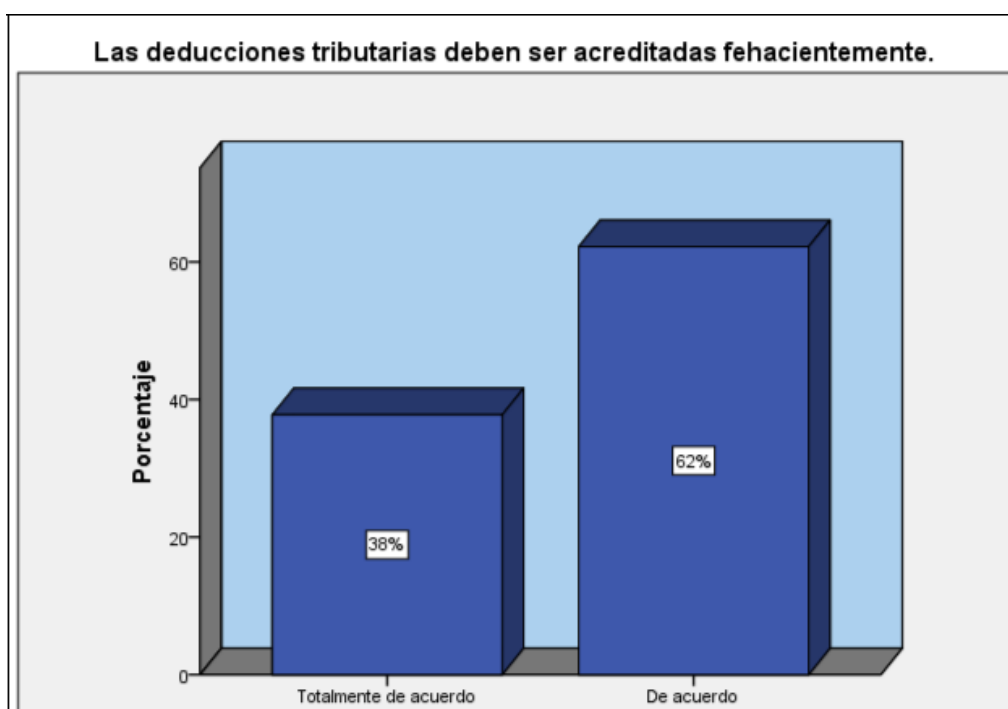
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 62% están ni de acuerdo ni desacuerdo que la entidad educativa deduce de forma correcta sus gastos, mientras que el 38% están de acuerdo.

Tabla 07

Las deducciones tributarias deben ser acreditadas fehacientemente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	17	37,8	37,8	37,8
Válidos De acuerdo	28	62,2	62,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 07



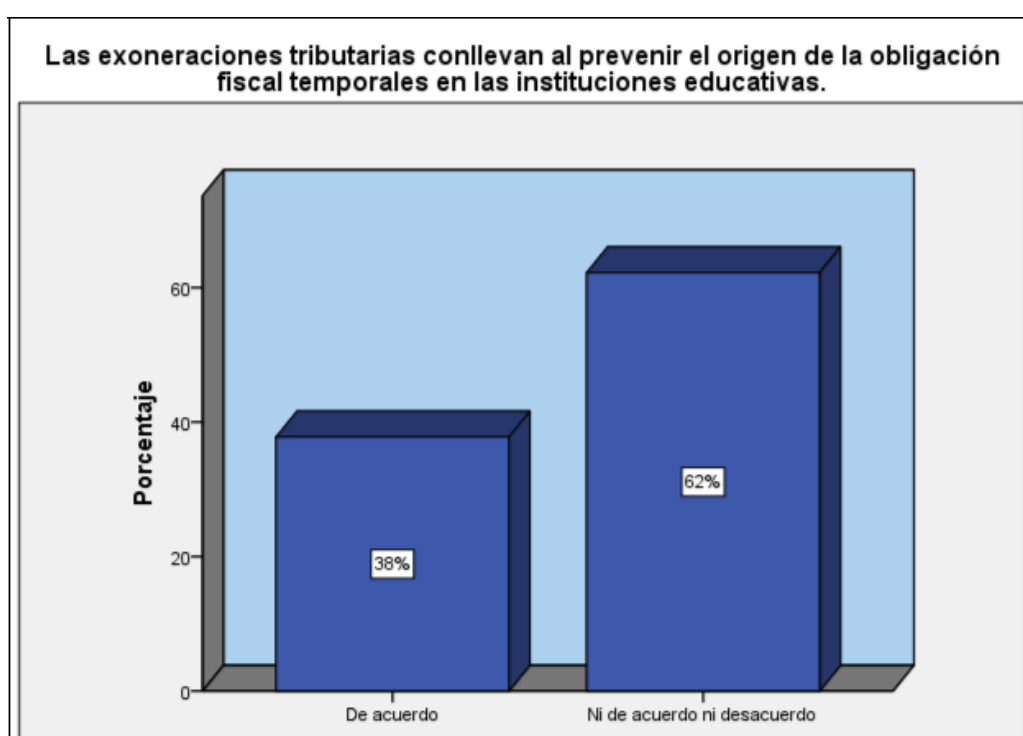
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 62% están de acuerdo que las deducciones tributarias deben ser acreditadas fehacientemente, mientras que el 38% están totalmente de acuerdo.

Tabla 08

Las exoneraciones tributarias conllevan al prevenir el origen de la obligación fiscal temporales en las instituciones educativas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	17	37,8	37,8	37,8
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	28	62,2	62,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 08



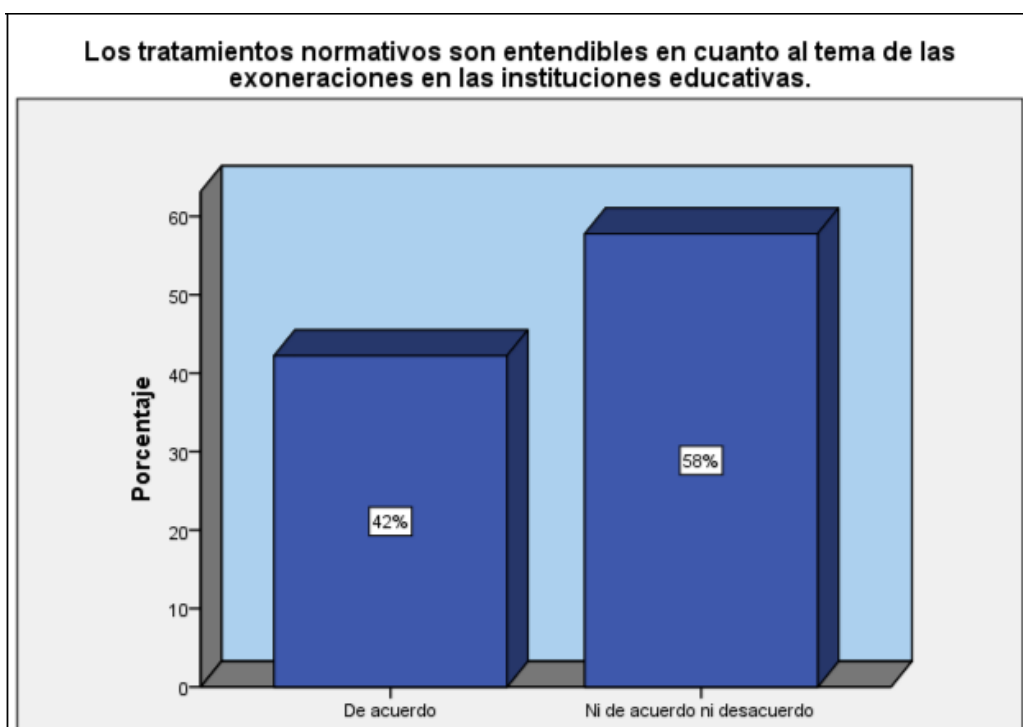
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 62% están ni de acuerdo ni desacuerdo que las exoneraciones tributarias conllevan al prevenir el origen de la obligación fiscal temporales en las instituciones educativas, mientras que el 38% están de acuerdo.

Tabla 09

Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las exoneraciones en las instituciones educativas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	19	42,2	42,2	42,2
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	26	57,8	57,8	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 09



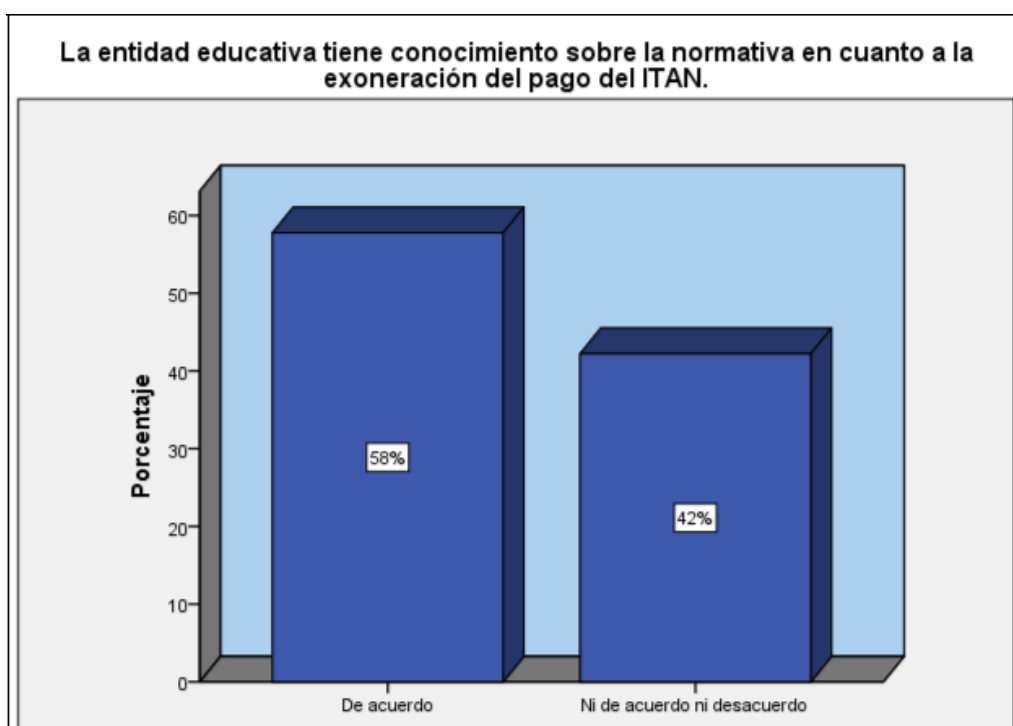
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 58% están ni de acuerdo ni desacuerdo que los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las exoneraciones en las instituciones educativas, mientras que el 42% están de acuerdo.

Tabla 10

La entidad educativa tiene conocimiento sobre la normativa en cuanto a la exoneración del pago del ITAN.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	26	57,8	57,8	57,8
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	19	42,2	42,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 10



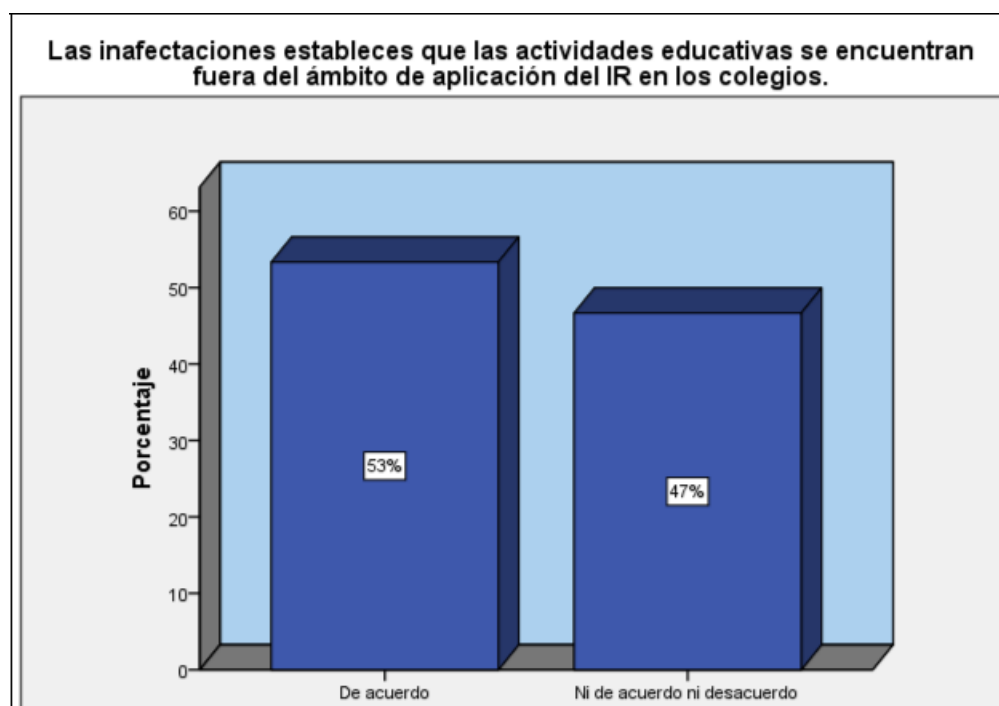
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 58% están de acuerdo que la entidad educativa tiene conocimiento sobre la normativa en cuanto a la exoneración del pago del ITAN, mientras que el 42% están ni de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 11

Las inafectaciones establece que las actividades educativas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del IR en los colegios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	24	53,3	53,3	53,3
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	21	46,7	46,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 11



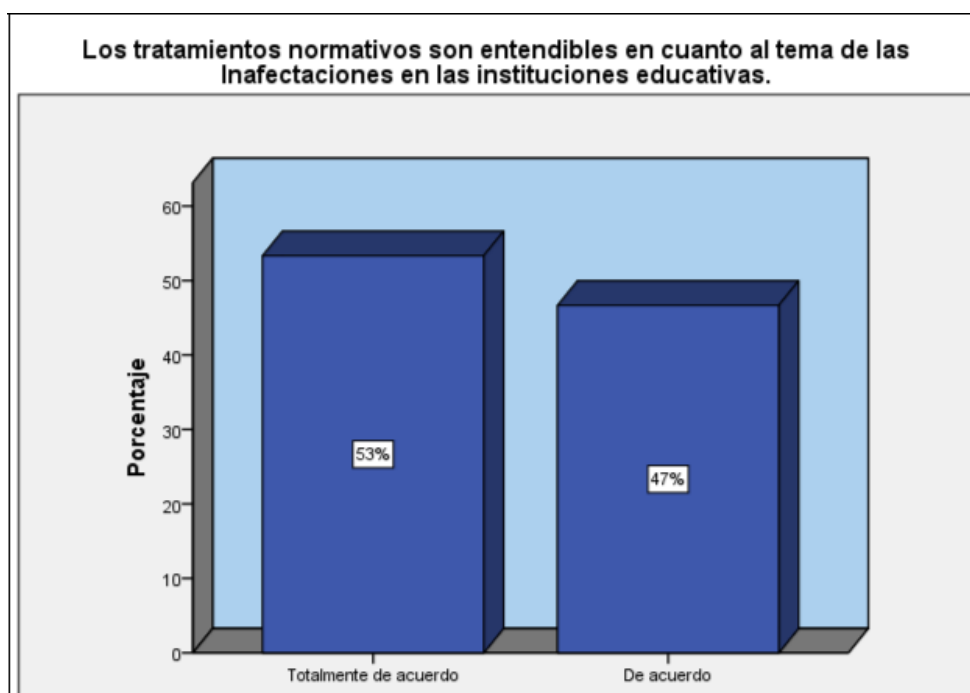
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 53% están de acuerdo que las inafectaciones establece que las actividades educativas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del IR en los colegios, mientras que el 47% están ni de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 12

Los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las Infecciones en las instituciones educativas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	24	53,3	53,3	53,3
VálidosDe acuerdo	21	46,7	46,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 12



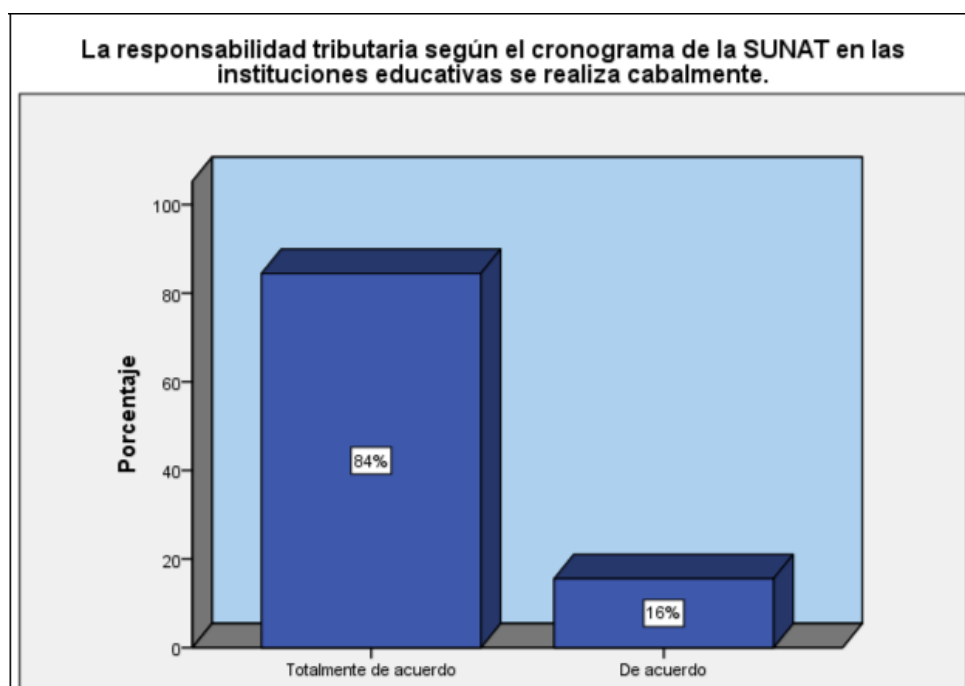
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 53% están totalmente de acuerdo que los tratamientos normativos son entendibles en cuanto al tema de las infecciones en las instituciones educativas, mientras que el 47% están de acuerdo.

Tabla 13

La responsabilidad tributaria según el cronograma de la SUNAT en las instituciones educativas se realiza cabalmente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	38	84,4	84,4	84,4
VálidosDe acuerdo	7	15,6	15,6	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 13



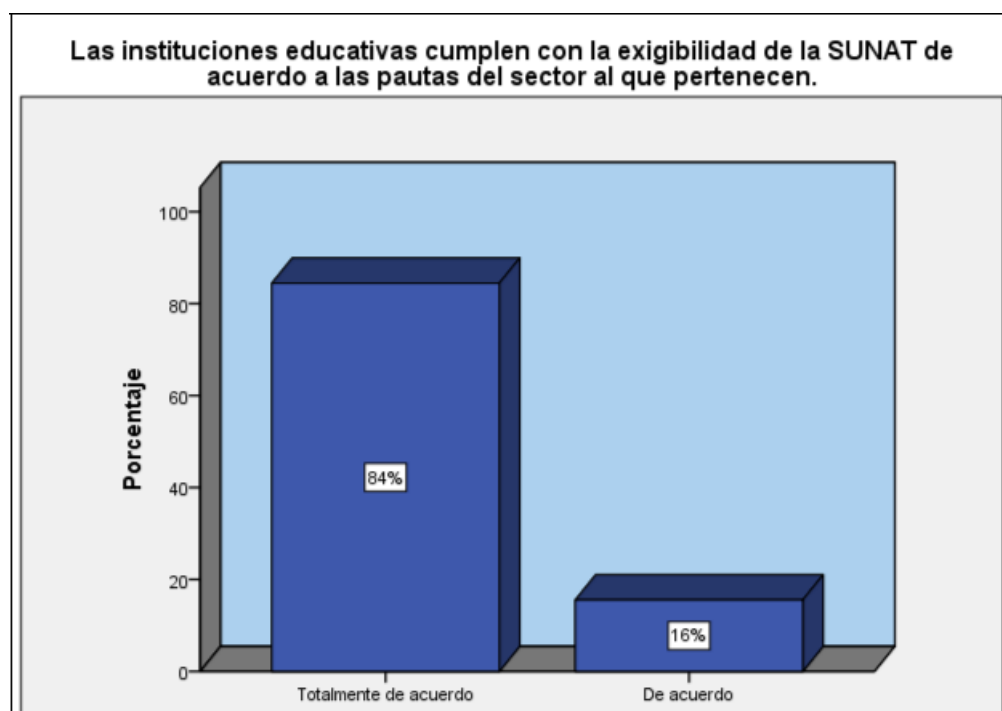
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 84% están totalmente de acuerdo que la responsabilidad tributaria según el cronograma de la SUNAT en las instituciones educativas se realiza cabalmente, mientras que el 16% están de acuerdo.

Tabla 14

Las instituciones educativas cumplen con la exigibilidad de la SUNAT de acuerdo a las pautas del sector al que pertenecen.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	38	84,4	84,4	84,4
VálidosDe acuerdo	7	15,6	15,6	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 14



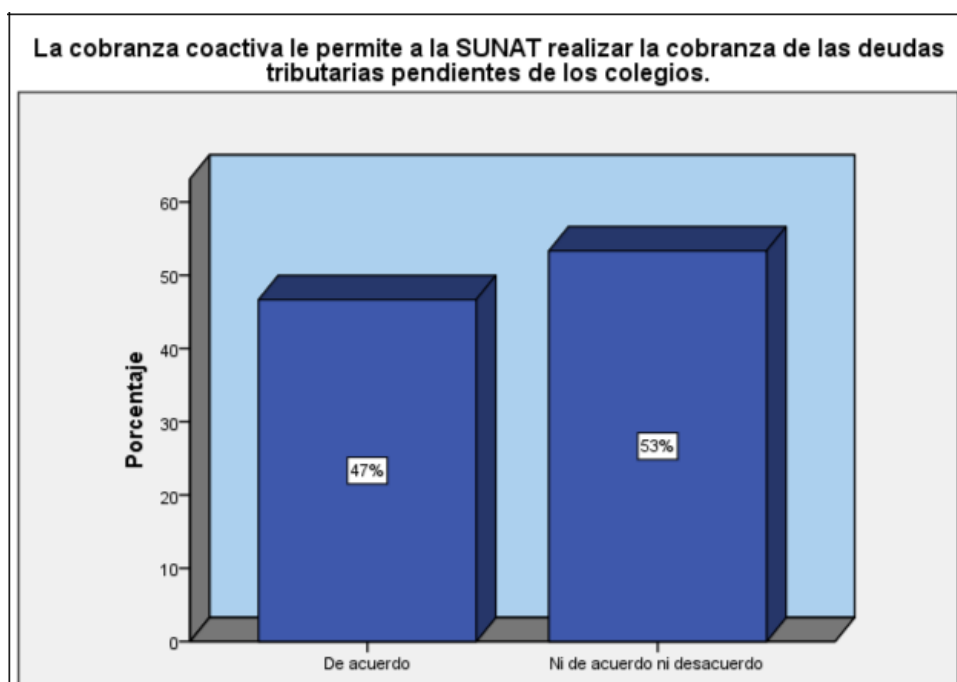
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 84% están totalmente de acuerdo que las instituciones educativas cumplen con la exigibilidad de la SUNAT de acuerdo a las pautas del sector al que pertenecen, mientras que el 16% están de acuerdo.

Tabla 15

La cobranza coactiva le permite a la SUNAT realizar la cobranza de las deudas tributarias pendientes de los colegios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	21	46,7	46,7	46,7
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	24	53,3	53,3	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 15



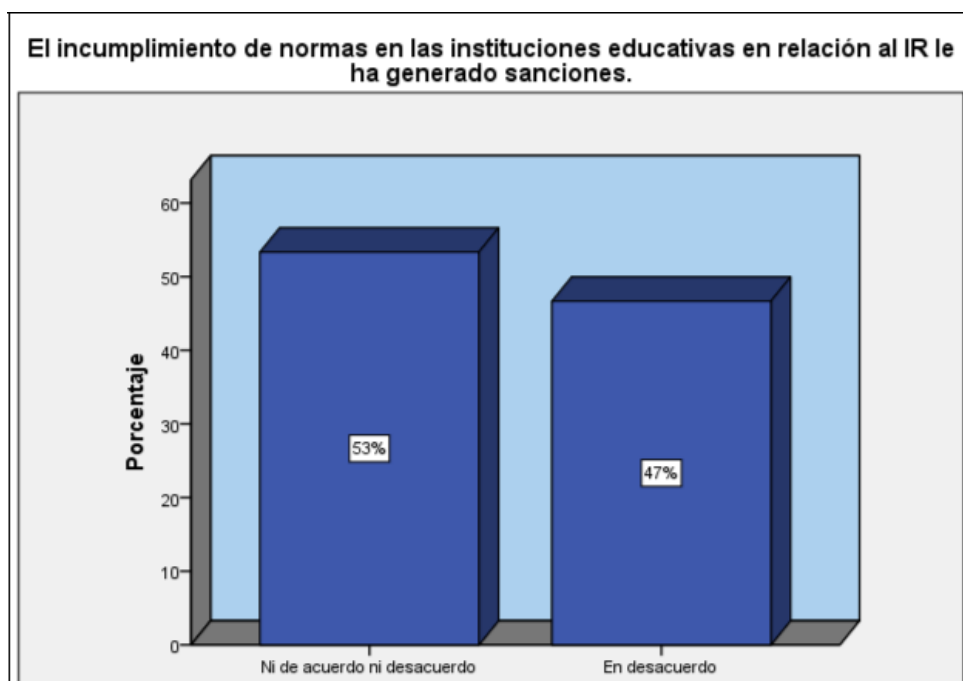
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 53% están ni de acuerdo ni desacuerdo que la cobranza coactiva le permite a la SUNAT realizar la cobranza de las deudas tributarias pendientes de los colegios, mientras que el 47% están de acuerdo.

Tabla 16

El incumplimiento de normas en las instituciones educativas en relación al IR le ha generado sanciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni desacuerdo	24	53,3	53,3	53,3
VálidosEn desacuerdo	21	46,7	46,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 16



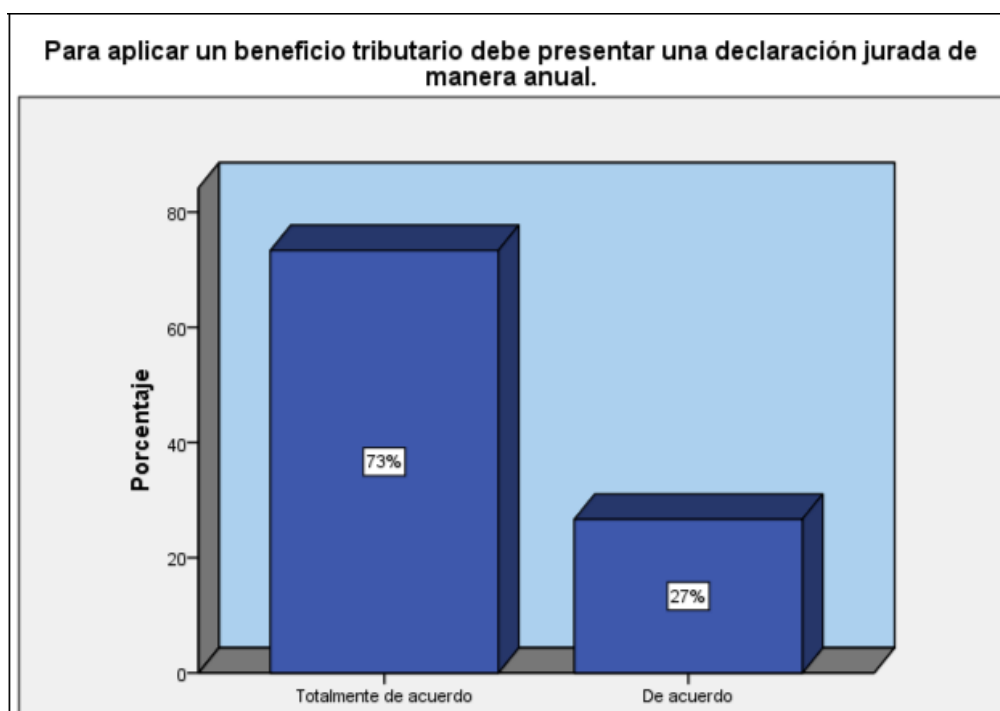
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 53% están ni de acuerdo ni desacuerdo que el incumplimiento de normas en las instituciones educativas en relación al IR le ha generado sanciones, mientras que el 47% están en desacuerdo.

Tabla 17

Para aplicar un beneficio tributario debe presentar una declaración jurada de manera anual.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	33	73,3	73,3	73,3
Válidos De acuerdo	12	26,7	26,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 17



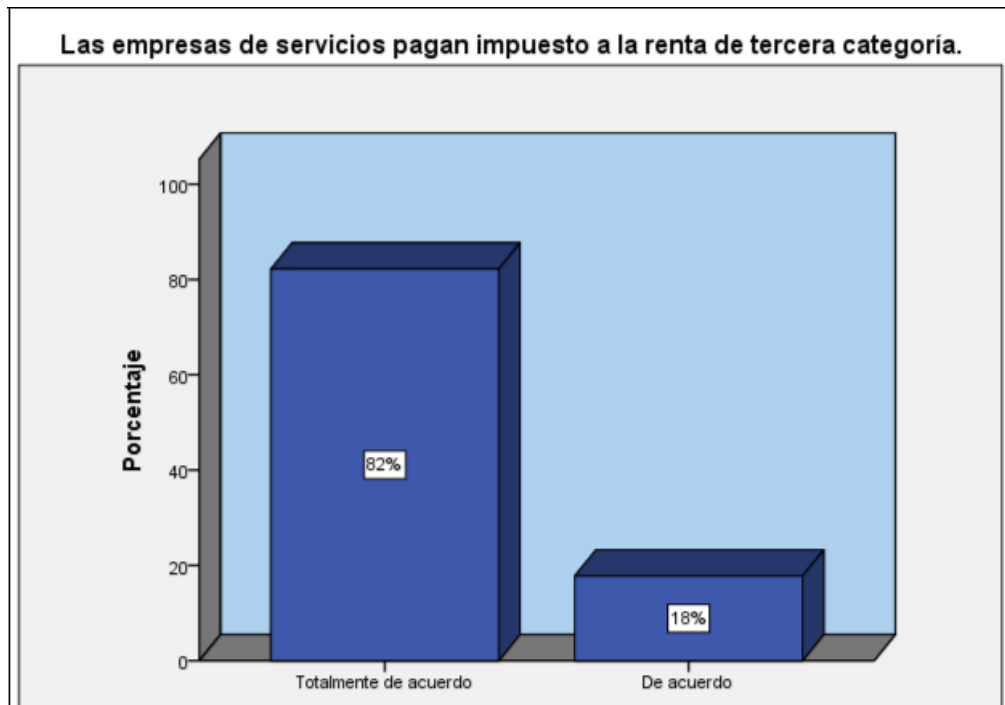
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 73% están totalmente de acuerdo que para aplicar un beneficio tributario debe presentar una declaración jurada de manera anual, mientras que el 27% están de acuerdo.

Tabla 18

Las empresas de servicios pagan impuesto a la renta de tercera categoría.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	37	82,2	82,2	82,2
Válidos De acuerdo	8	17,8	17,8	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 18



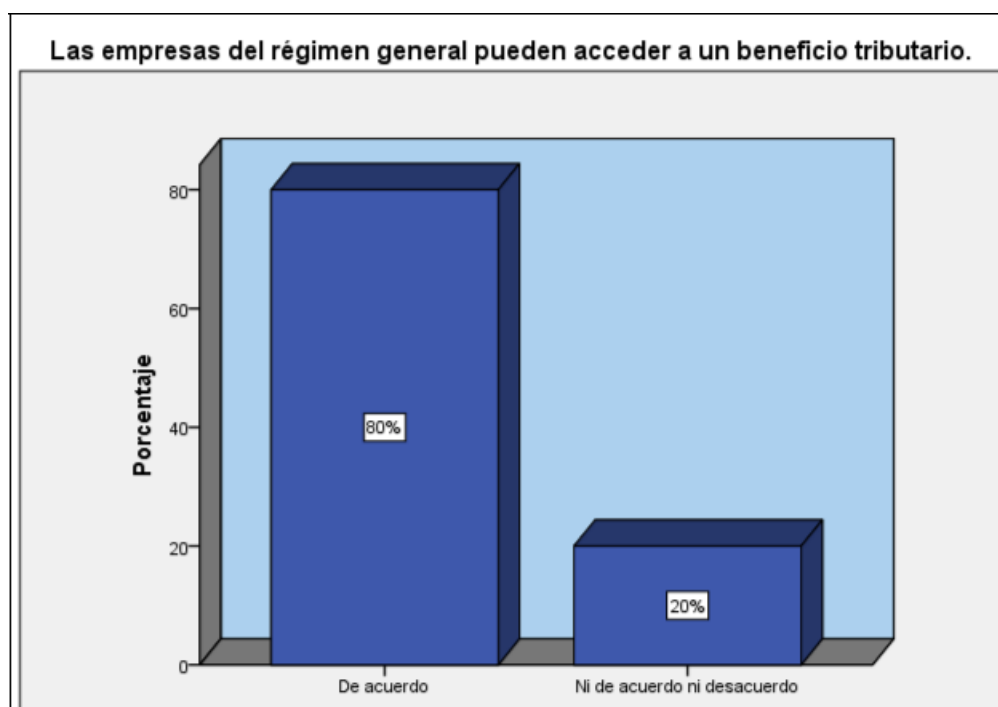
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 82% están totalmente de acuerdo que las empresas de servicios pagan impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que el 18% están de acuerdo.

Tabla 19

Las empresas del régimen general pueden acceder a un beneficio tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	36	80,0	80,0	80,0
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	9	20,0	20,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 19



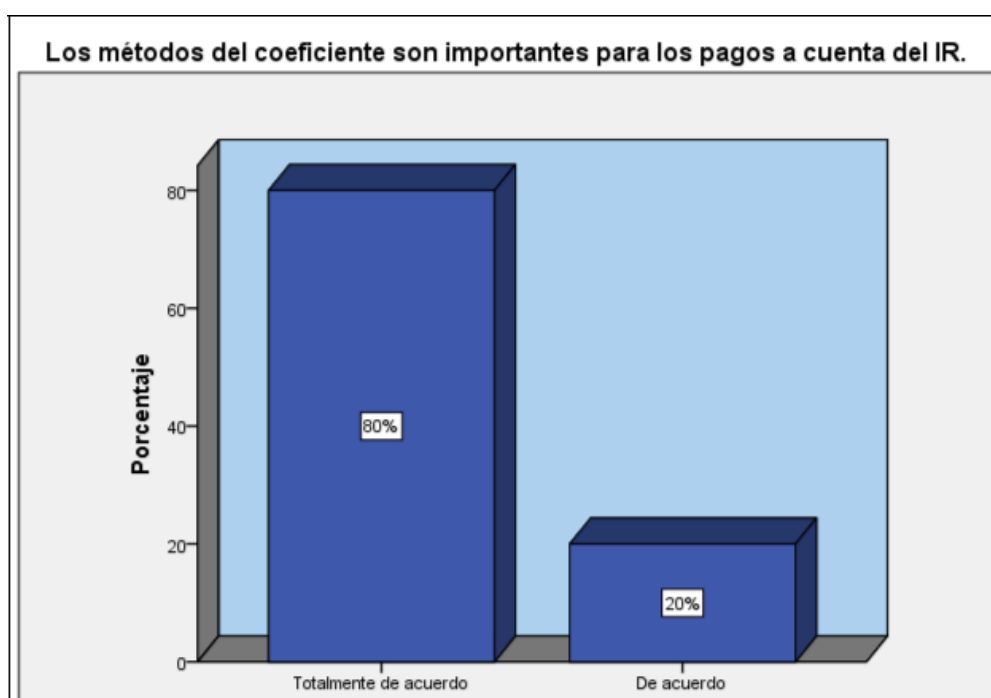
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 80% están de acuerdo que las empresas del régimen general pueden acceder a un beneficio tributario, mientras que el 20% están ni de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 20

Los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	36	80,0	80,0	80,0
Válidos De acuerdo	9	20,0	20,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 20



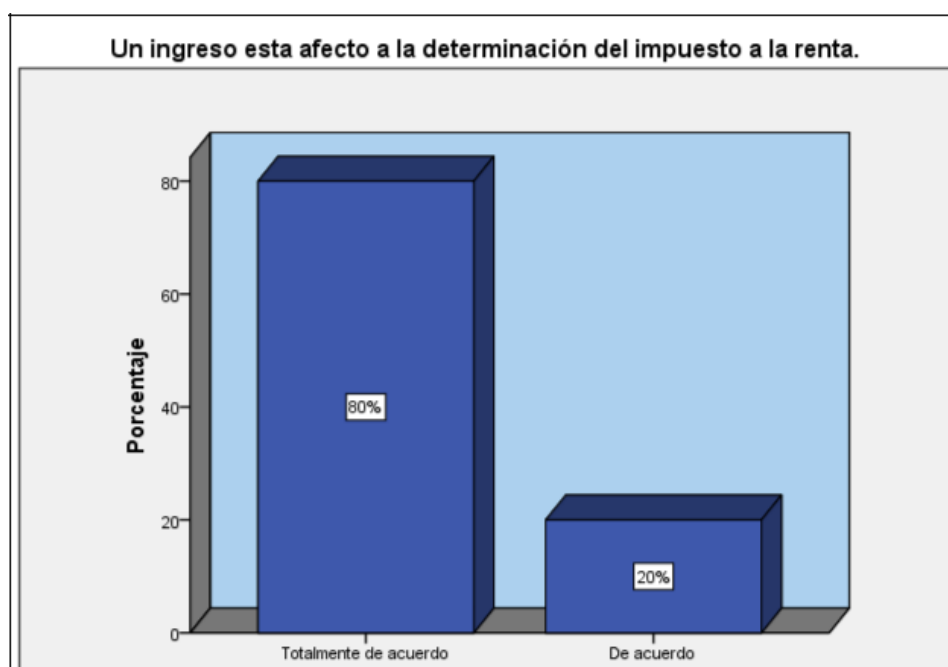
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 80% están totalmente de acuerdo que los métodos del coeficiente son importantes para los pagos a cuenta del IR, mientras que el 20% están de acuerdo.

Tabla 21

Un ingreso esta afecto a la determinación del impuesto a la renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	36	80,0	80,0	80,0
VálidosDe acuerdo	9	20,0	20,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 21



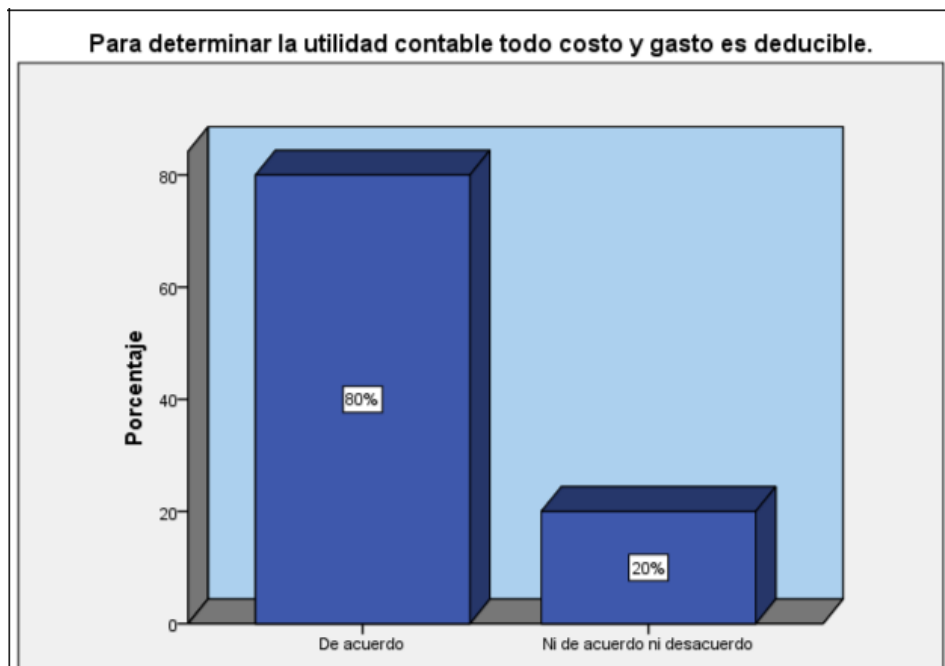
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 80% están totalmente de acuerdo que un ingreso está afecto a la determinación del impuesto a la renta, mientras que el 20% están de acuerdo.

Tabla 22

Para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	36	80,0	80,0	80,0
VálidosNi de acuerdo ni desacuerdo	9	20,0	20,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 22



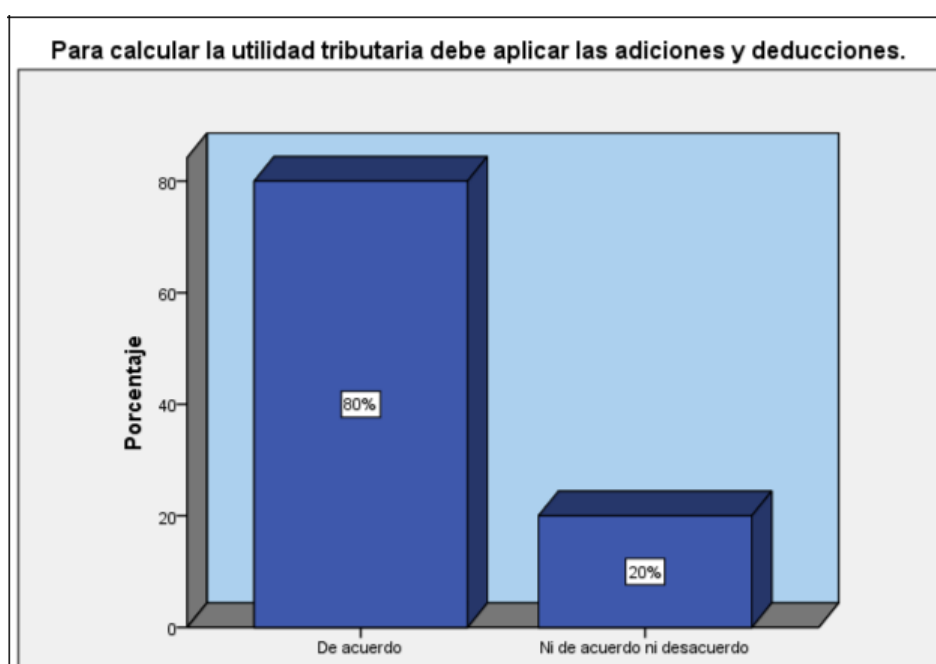
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 80% están de acuerdo que para determinar la utilidad contable todo costo y gasto es deducible, mientras que el 20% están ni de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 23

Para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	36	80,0	80,0	80,0
Válidos Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	20,0	20,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 23



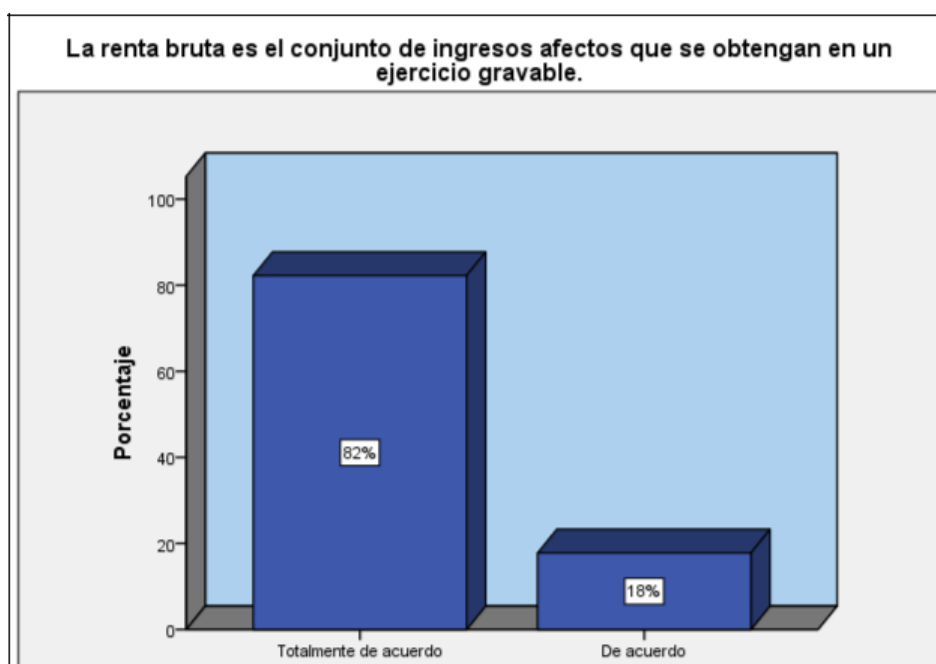
INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 80% están de acuerdo que para calcular la utilidad tributaria debe aplicar las adiciones y deducciones, mientras que el 20% están ni de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 24

La renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio gravable.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	37	82,2	82,2	82,2
Válidos De acuerdo	8	17,8	17,8	100,0
Total	45	100,0	100,0	

Figura 24



INTERPRETACIÓN: De la encuesta realizada a trabajadores del área de contabilidad de los colegios privados del distrito de Los Olivos, se obtuvo que el 82% están totalmente de acuerdo que la renta bruta es el conjunto de ingresos afectos que se obtengan en un ejercicio gravable, mientras que el 18% están de acuerdo.

Figura 25: Obligaciones tributarias

Artículo	Concepción	Descripción
1	Concepto de la obligación tributaria	La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor. Tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.
2	Nacimiento de la obligación tributaria	La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.
3	Acreedor tributario	Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Fuente: Código tributario.

Figura 16: Exigibilidad tributarias

Artículo	Concepción	Descripción
3	Exigibilidad de la obligación tributaria	<p>La obligación tributaria es exigible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. (8) tratándose de tributos administrados por la SUNAT desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijo en el artículo 29° de este código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo. (8) Párrafo sustituido por el artículo 4° del Decreto Legislativo N°953, publicado el 5 de febrero de 2004. 2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Fuente: Código tributario.

Figura 27: Infracciones tributarias

Artículo	Concepción	Descripción
164	Concepto de infracción tributaria	<p>Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.</p> <p>La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes. Internamiento temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgados por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.</p>
165	Determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores.	<p>En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.</p> <p>La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.</p> <p>En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.</p>
166	Facultad Sancionatoria	<p>Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.</p>

Fuente: Código tributario.

Figura 28: Cuadro de la estratificación de la muestra

N°	N° RUC	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	PERSONAL DEL AREA CONTABLE
1	20502765389	Asociación Educativa Santa Rosa de Lima	2
2	20504563821	Colegio Católico Padre Champagnat de los Olivos S.R.L.	2
3	20603441118	Colegio Monserrat	2
4	20372253470	I.E.P Corazón de Jesús Pionero de la Ciencia Sede Santa Luisa	2
5	10199679428	I.E.P MICHEL DUCLERCQ	2
6	10085845328	I.E.P José María Escrivá de Balaguer	2
7	20517009530	I.E.P San Juan Bautista	2
8	10085181098	I.E.P San Pedro Nolasco	2
9	10418810055	I.E.P Don Bosco de Los Olivos	2
10	20384180176	Institución Educativa Privada "Santa Mónica College"	2
11	10199404411	Institución Educativa Privada Clínica Celestial	2
12	20566056659	Institución Educativa Privada San Ignacio de los Olivos	2
13	20519084814	Jardín de Niños Illari	2
14	20603585829	Mekadiche School S.A.C	2
15	20603440871	Mikaan S.A.C	2
16	20519013046	Penzotti Kids	2
17	20518924967	Asociación Educativas Bartolomé Herrera - Asebhe	2
18	20344249696	C.E.P Santa Benito de Palermo	2
19	20387237667	C.E.P Santa María de la Providencia	2
20	20471955354	Colegio Consuelo Vallejos	2
21	20420299398	Colegio Privado Galileo Galilei	2
22	20557829891	Colegio Saco Oliveros	2
23	10096266991	Colegio San Sebastián	1
TOTAL			45



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Beneficios tributarios y el impuesto a la renta de los colegios privados del distrito de Los Olivos, año 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Br. Eusebio Arrieta, Liz Janeth (ORCID: 0000-0001-8102-9128)

ASESOR:

Mg. Álvarez López, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

Resumen de coincidencias X

28 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	15 % >
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5 % >
3	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 % >
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 % >
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 % >
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 % >
7	docplayer.es Fuente de Internet	<1 % >
8	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	<1 % >
9	www.ain.gub.uy	<1 % >

10690346



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532
AV. LARCO 1770 - URB. SAN ANDRÉS STA ETAPA -
VÍCTOR LARCO - LA LIBERTAD
UCV CAMPUS LIMA NORTE
Av. Alfredo Mendiola 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BH02 - N° 0057261

Código : 6700281355
Nombres : EUSEBIO ARRIETA LIZ JANETH
Unidad : CONTABILIDAD
Programa : PRÉGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.

Descripción		
1.00 x 2.000.00		
CARPETA DE TESIS Y TÍTULO PROFESIONAL		2,000.00
TOTAL		2,000.00
EXONERADA	S/	0.00
INALECTA	S/	2,000.00
GRAVADA	S/	0.00
I.G.V. (18%)	S/	0.00
TOTAL	S/	2,000.00

Emitido: 28/11/2019 Venc: 28/11/2019
Estado : CANC T.C. 3.39
VENITACOMTADO

ORTEGA SALINAS ARACELI PHAIS (OSALINASA)

28/11/2019 11:01:45a.m.
Representación impresa del comprador de la venta electrónica,
puede consultarse en internet en www.ucv.edu.pe
Autorizado mediante el código P.062 (750000021) (SUNAT)

